

Segunda. 1.º Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2.º El personal docente podrá participar en la provisión de los puestos que estén catalogados como de Administración Educativa, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación y Ciencia, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla, 41092, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «curriculum vitae», en el que se hará constar el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 6 de julio de 2000.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

A N E X O

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Centro directivo: Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Sv. Gestión de Personal.

Código: 616024 - SIRhUS 1159110.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo de Administración: Ordenación Educativa (AX).

Características esenciales:

Grupo: A-B.

Cuerpo: P-A11.

Area funcional: Recursos Humanos.

Nivel C.D.: 26.

C. específico RFIDP/ptas.: XXXX-1.617.

Requisitos desempeño:

Experiencia: 3.

Titulación:

Otras características:

Méritos específicos: Experiencia en puestos de Gestión de Personal funcionario, laboral y docente; en Gestión Económica, Nómina y Seguros Sociales. Conocimiento general del Sistema Educativo.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 27 de junio de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria.

Convocada a concurso por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 10.6.1999 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 20.7.1999) una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria, Area de Conocimiento: Construcciones Arquitectónicas. Departamento: Construcciones Arquitectónicas. Actividad docente: Criterios de Calidad y Metodología de Ensayos para Materiales de Construcción. Clase de convocatoria: Concurso. Y no habiéndose formulado propuesta por la Comisión correspondiente,

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza convocada de Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 27 de junio de 2000.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ACUERDO de 27 de junio de 2000, del Consejo de Gobierno, por el que se accede a la reversión de una parcela de 7.689,40 m², procedente de la finca Santa Rosa, sita en el término de Torrox (Málaga), a favor del Ayuntamiento de la citada localidad.

Por escritura de 26 de febrero de 1991 se formalizó la donación, por el Ayuntamiento de Torrox (Málaga), a la Comunidad Autónoma Andaluza de una parcela con 7.689,40 m², procedente de la finca «Santa Rosa», sita en dicho término municipal.

El Ayuntamiento ha solicitado la reversión al amparo de lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales por considerar que no se ha cumplido la finalidad para la que se donó el inmueble.

La empresa Inturjoven, S.A., dependiente de la Consejería de la Presidencia, ha informado favorablemente la reversión, por cuanto no contempla la construcción del mencionado albergue entre sus proyectos.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 27 de junio de 2000,

A C U E R D A

Primero. De conformidad con lo establecido en los artículos 27 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, acceder a la reversión a favor del Ayuntamiento de Torrox (Málaga) de la parcela siguiente:

Parcela de terreno procedente de la finca «Santa Rosa», situada en el pago de Mascañar y en el Manzano Bajo del término municipal de Torrox (Málaga). Tiene una superficie de 7.689,40 m². Linda al Norte, Sur y Oeste con el resto de la finca matriz, y al Este con la acequia. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrox, al folio 118 del libro 145, tomo 509, finca 17.026, inscripción 2.^a

Segundo. De la presente reversión se otorgará la correspondiente escritura pública, en la que se hará constar formal declaración relativa a que correrán a cargo del Ayuntamiento todos los gastos derivados de la misma.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se realizarán cuantas actuaciones sean precisas para la efectividad del presente Acuerdo.

Sevilla, 27 de junio de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 28 de junio de 2000, por la que se distribuye entre las Diputaciones Provinciales de Andalucía la aportación de la Comunidad Autónoma a los Planes Provinciales de Obras y Servicios para 2000.

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto 131/1991, de 2 de julio, la Comunidad Autónoma participa en la financiación de los Planes Provinciales de Obras y Servicios de competencia municipal en base a las previsiones sobre cooperación local contenidas para cada ejercicio en la Ley Anual de Presupuestos, estableciéndose por la Ley 11/1987, de 26 de diciembre, reguladora de las relaciones entre Comunidad de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su territorio, que dicha cooperación se efectuará a través de las Corporaciones Provinciales.

En virtud de ello, y teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, así como lo dispuesto por el Decreto 131/1991, de 2 de julio, de coordinación y cooperación económica de la Junta de Andalucía en los Planes Provinciales de Obras y Servicios de competencia municipal, y el Decreto 69/1993, de 18 de mayo, que dio nueva redacción al artículo 12 del Decreto antes citado,

D I S P O N G O

Artículo 1. Distribución de la aportación de la Comunidad Autónoma.

En el marco de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 11/1987, de 26 de diciembre, la cantidad de dos mil millones de pesetas (2.000.000.000 de pesetas), aportación de la Junta de Andalucía a los Planes Provinciales de Obras

y Servicios para el ejercicio 2000, se distribuye conforme a los criterios de reparto contenidos en el artículo 8 del Decreto 131/1991, de 2 de julio, correspondiendo a cada provincia las cantidades que a continuación se indican:

Almería: 271.127.000.
Cádiz: 188.750.000.
Córdoba: 246.886.000.
Granada: 348.398.000.
Huelva: 197.409.000.
Jaén: 267.914.000.
Málaga: 218.551.000.
Sevilla: 260.965.000.
Total: 2.000.000.000.

Artículo 2. Delegación de competencias.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 3.3.b) de la Orden de 11 de diciembre de 1998, se delega en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, dentro de su correspondiente ámbito territorial, la competencia para dictar la Resolución por la que se apruebe la transferencia a su respectiva Diputación Provincial, así como para la aprobación del gasto, su compromiso y liquidación, interesando de la Consejería de Economía y Hacienda la ordenación de los pagos de la transferencia correspondiente en concepto de Planes Provinciales de Obras y Servicios para 2000.

Artículo 3. Forma de pago.

La cantidad que en concepto de transferencia corresponde a cada Diputación Provincial, conforme se indica en el artículo 1, se compromete con el carácter de gasto plurianual, y se hará efectiva mediante el abono de un primer pago correspondiente al 50% de su importe, con cargo al ejercicio 2000, librándose el 50% restante, con cargo al ejercicio 2001, una vez haya sido justificado, en el plazo de tres meses, el ingreso de la transferencia como dispone el artículo siguiente.

Artículo 4. Justificación.

Los ingresos de las transferencias deberán justificarse, en el plazo de tres meses a partir de la fecha de materialización de cada pago, ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía correspondiente, mediante una certificación con indicación del número y fecha del correspondiente asiento contable.

Disposición Final Unica. Efectos.

La presente Orden tendrá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de junio de 2000

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 27 de junio de 2000, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Yunquera, al amparo de la Orden que se cita.

A N T E C E D E N T E S

De conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de 30 de diciembre de 1999, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la mejora de su infraestructura en el ejercicio 2000, el Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Yunquera presentó ante esta Delegación de Gobierno, dentro del plazo establecido, una solicitud de subvención por un importe de 4.700.000 ptas., con destino a «Adquisición de vehículo dumper», acompañada de la documentación exigida en el artículo 8 de la Orden.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. El artículo tercero de la Orden citada dispone que serán actuaciones subvencionables las tendentes a mejorar la infraestructura local -incluida la adquisición de los bienes inmuebles que sean preciso para ello-, así como el mobiliario y/o enseres de aquellas Entidades Públicas cuyas carencias impidan o dificulten la adecuada prestación de los servicios que legalmente tienen atribuidos y, preferentemente, las relativas a equipamiento y obras de primer establecimiento, reforma, reparación y conservación de Casas Consistoriales, dependencias municipales o edificios destinados a la prestación de servicios públicos de las Entidades Locales y Entidades Públicas de carácter supramunicipal, y adquisición de bienes inventariables.

Segundo. El artículo cinco de la Orden citada dispone que las subvenciones concedidas se financiarán con cargo a los créditos consignados en el concepto presupuestario 765.00.81.A.

Tercero. El artículo diez de la Orden citada delega la competencia para resolver las subvenciones cuya cuantía no exceda de cuatro millones de pesetas -24.040,45 euros- en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Evaluado el expediente, y vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación,

RESUELVO

Primero. Considerando que la actuación solicitada tiende a mejorar la infraestructura local y sirve para la adecuada prestación de los servicios que legalmente tienen atribuidos las Entidades Locales, conceder al Ayuntamiento de Yunquera una subvención por importe de dos millones novecientos treinta y cinco mil pesetas (2.935.000 ptas. - 17.639,71 euros) con destino a «Adquisición de vehículo dumper».

Segundo. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez se haya justificado el libramiento anterior, salvo que los límites establecidos en las leyes anuales de presupuesto permitan un solo pago.

Tercero. La justificación de las subvenciones percibidas se realizarán ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, como se indica a continuación:

a) En el plazo de seis meses desde su percepción, se justificará el primer pago correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrada en la contabilidad de la Entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa de los gastos efectuados con cargo al 75% percibido, en base a las certificaciones de obras ejecutadas, o a los justificantes de los gastos realizados cuando se trate de obras ejecutadas por la propia Administración o de adquisición de bienes inventariables, todo ello hasta el límite del importe efectivamente abonado en este primer pago de la subvención.

b) En el plazo de seis meses desde su percepción se justificará el segundo pago correspondiente al 25% de la subvención, debiéndose aportar la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrada en contabilidad el ingreso del importe percibido, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa de los gastos efectuados con cargo al 25% restante, en base a las certificaciones de obras ejecutadas o los justificantes de los gastos realizados cuando se trate de obras ejecutadas por la propia Administración o de adquisición de bienes inventariables.

- Certificación final de las obras realizadas, o, en el caso de adquisición de bienes inventariables, acreditación del inicio del trámite de inscripción en el inventario de la Entidad Local.

Cuarto. La Entidad beneficiaria tendrá las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención, acreditando ante esta Delegación del Gobierno la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en la presente Resolución.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación y Justicia, sin perjuicio de las de control que corresponda al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por estos órganos.

c) Comunicar a esta Delegación del Gobierno la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquier Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

d) Hacer constar, en toda publicidad que se haga del objeto subvencionado, que el mismo ha sido financiado por la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.

Quinto. Procederá al reintegro de las cantidades percibidas en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el art. 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con las consecuencias, en cuanto a la exigencia o no de interés de demora, que para cada uno de ellos establece el citado precepto legal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 27 de junio de 2000.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

RESOLUCION de 3 de julio de 2000, de la Delegación del Gobierno de Almería, sobre subvenciones que se citan.

Resolución de 3 de julio de 2000, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones a Entidades Locales para la mejora de su infraestructura en el ejercicio 2000, las Entidades que se relacionan en el Anexo presentan ante esta Delegación del Gobierno, dentro del plazo establecido, las solicitudes de subvención por los importes y para las finalidades que, asimismo,

se indican, acompañadas de la documentación exigida en el artículo 8 de la Orden.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. El artículo 3.º de la Orden citada dispone que serán actuaciones subvencionables las tendentes a mejorar la infraestructura local -incluida la adquisición de los bienes inmuebles que sean precisos para ello-, así como el mobiliario y/o enseres de aquellas Entidades Públicas cuyas carencias impidan o dificulten la adecuada prestación de los servicios que legalmente tienen atribuidos y, preferentemente, las relativas a equipamiento y obras de primer establecimiento, reforma, reparación y conservación de Casas Consistoriales, dependencias municipales o edificios destinados a la prestación de servicios públicos de las Entidades Locales y Entidades Públicas de carácter supramunicipal, y adquisición de bienes inventariables.

Segundo. El artículo 5 de la Orden citada dispone que las subvenciones concedidas se financiarán con cargo a los créditos consignados en el concepto presupuestario 765.00.81.A.

Tercero. El artículo 10 de la Orden citada delega las competencias para resolver las subvenciones cuya cuantía no exceda de cuatro millones de pesetas -24.040,45 euros- en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Evaluado el expediente, y vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación,

RESUELVO

Primero. Conceder a las Entidades que se relacionan en el Anexo las subvenciones por el importe y para las finalidades que, asimismo, se indican.

Segundo. Las actuaciones subvencionadas deberán ejecutarse durante el ejercicio presupuestario de 2000.

Tercero. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez se haya justificado el libramiento anterior, salvo que los límites establecidos en las Leyes anuales de presupuestos permitan un solo pago.

Cuarto. La justificación de la subvención percibida se realizará ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, como se indica a continuación:

a) En el plazo de seis meses desde su percepción, se justificará el primer pago correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la Entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa de los gastos efectuados con cargo al 75% percibido, en base a las certificaciones de obras ejecutadas, o a los justificantes de los gastos realizados cuando se trate de obras ejecutadas por la propia Administración o de adquisición de bienes inventariables, todo ello hasta el límite del importe efectivamente abonado en este primer pago de la subvención.

b) El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, según su justificación, el porcentaje

de financiación de la Junta de Andalucía, definido en la Resolución de concesión.

En el plazo de seis meses desde su percepción, se justificará el segundo pago correspondiente al 25% de la subvención, debiéndose aportar la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en contabilidad el ingreso del importe percibido, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa de los gastos efectuados con cargo al 25% restante, en base a las certificaciones de obras ejecutadas o a los justificantes de los gastos realizados cuando se trate de obras ejecutadas por la propia Administración o de adquisición de bienes inventariables.

- Certificación final de las obras realizadas o, en el caso de adquisición de bienes inventariables, acreditación del inicio del trámite de inscripción en el inventario de la Entidad Local.

Sexto. La Entidad beneficiaria tendrá las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, acreditando ante esta Delegación del Gobierno la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en la presente Resolución.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por estos órganos.

c) Comunicar a esta Delegación la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

d) Hacer constar, en toda publicidad que se haga del objeto subvencionado, que el mismo ha sido financiado por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el art. 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con las consecuencias, en cuanto a la exigencia o no de interés de demora, que para cada uno de ellos establece el citado precepto legal.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida posteriormente en reposición ante esta Delegación del Gobierno o ser impugnada directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, en la forma y plazos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Almería, 3 de julio de 2000.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

A N E X O

SUBVENCIONES CONCEDIDAS A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE ALMERIA CON CARGO A LA ORDEN DE 30 DE DICIEMBRE DE 1999 PARA MEJORA DE SU INFRAESTRUCTURA EN EL EJERCICIO DE 2000

Entidad: Ayuntamiento de Armuña de Almanzora.

Importe: 3.000.000 de ptas. (18.030,36 euros).

Finalidad: Adquisición solar para Museo - Climatización Casa Consistorial.

Entidad: Ayuntamiento de Fiñana.
 Importe: 3.500.000 ptas. (21.035,42 euros).
 Finalidad: Reforma Casa Consistorial.

Entidad: Ayuntamiento de Tíjola.
 Importe: 2.700.000 ptas. (16.227,33 euros).
 Finalidad: Equipamiento Casa Cultura-Rep. Barredora.

RESOLUCION de 3 de julio de 2000, de la Delegación del Gobierno de Almería, sobre subvenciones que se citan.

Resolución de 3 de julio de 2000, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones a Entidades Locales para la mejora de su infraestructura en el ejercicio 2000, las Entidades que se relacionan en el Anexo presentan ante esta Delegación del Gobierno, dentro del plazo establecido, las solicitudes de subvención por los importes y para las finalidades que, asimismo, se indican, acompañadas de la documentación exigida en el artículo 8 de la Orden.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. El artículo 3.º de la Orden citada dispone que serán actuaciones subvencionables las tendentes a mejorar la infraestructura local -incluida la adquisición de los bienes inmuebles que sean precisos para ello-, así como el mobiliario y/o enseres de aquellas, Entidades Públicas cuyas carencias impidan o dificulten la adecuada prestación de los servicios que legalmente tienen atribuidos y, preferentemente, las relativas a equipamiento y obras de primer establecimiento, reforma, reparación y conservación de Casas Consistoriales, dependencias municipales o edificios destinados a la prestación de servicios públicos de las Entidades Locales y Entidades Públicas de carácter supramunicipal, y adquisición de bienes inventariables.

Segundo. El artículo 5 de la Orden citada dispone que las subvenciones concedidas se financiarán con cargo a los créditos consignados en el concepto presupuestario 766.00.81.A.

Tercero. El artículo 10 de la Orden citada delega las competencias para resolver las subvenciones cuya cuantía no exceda de cuatro millones de pesetas -24.040,45 euros- en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Evaluado el expediente, y vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación,

RESUELVO

Primero. Conceder a las Entidades que se relacionan en el Anexo las subvenciones por el importe y para las finalidades que, asimismo, se indican.

Segundo. Las actuaciones subvencionadas deberán ejecutarse durante el ejercicio presupuestario de 2000.

Tercero. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez se haya justificado el libramiento anterior, salvo que los límites establecidos en las Leyes anuales de presupuestos permitan un solo pago.

Cuarto. La justificación de la subvención percibida se realizará ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, como se indica a continuación:

a) En el plazo de seis meses desde su percepción, se justificará el primer pago correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la Entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa de los gastos efectuados con cargo al 75% percibido, en base a las certificaciones de obras ejecutadas, o a los justificantes de los gastos realizados cuando se trate de obras ejecutadas por la propia Administración o de adquisición de bienes inventariables, todo ello hasta el límite del importe efectivamente abonado en este primer pago de la subvención.

b) El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, según su justificación, el porcentaje de financiación de la Junta de Andalucía, definido en la resolución de concesión.

En el plazo de seis meses desde su percepción, se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% de la subvención, debiéndose aportar la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en contabilidad el ingreso del importe percibido, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa de los gastos efectuados con cargo al 25% restante, en base a las certificaciones de obras ejecutadas o a los justificantes de los gastos realizados cuando se trate de obras ejecutadas por la propia Administración o de adquisición de bienes inventariables.

- Certificación final de las obras realizadas o, en el caso de adquisición de bienes inventariables, acreditación del inicio de trámite de inscripción en el inventario de la Entidad Local.

Sexto. La Entidad beneficiaria tendrá las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, acreditando ante esta Delegación del Gobierno la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en la presente Resolución.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por estos órganos.

c) Comunicar a esta Delegación la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales.

d) Hacer constar, en toda publicidad que se haga del objeto subvencionado, que el mismo ha sido financiado por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el art. 112 de la Ley de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con las consecuencias, en cuanto a la exigencia o no de interés de demora, que para cada uno de ellos establece el citado precepto legal.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida posteriormente en reposición ante esta Delegación del Gobierno o ser impugnada directamente ante el Orden Jurisdiccional

Contencioso-Administrativo, en la forma y plazos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Almería, 3 de julio de 2000.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

A N E X O

SUBVENCIONES CONCEDIDAS A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE ALMERIA CON CARGO A LA ORDEN DE 30 DE DICIEMBRE DE 1999 PARA MEJORA DE SU INFRAESTRUCTURA EN EL EJERCICIO DE 2000

Entidad: Ayuntamiento de Alicún.
Importe: 1.500.000 ptas. (9.015,18 euros).
Finalidad: Construcción otras dependencias municipales.

Entidad: Ayuntamiento de Almería.
Importe: 3.000.000 de ptas. (18.030,36 euros).
Finalidad: Equipamiento mobiliario Centro 3.ª Edad en el Alquíán.

Entidad: Ayuntamiento de Almócita.
Importe: 1.400.000 ptas. (8.414,17 euros).
Finalidad: Ampliación del Cementerio Municipal.

Entidad: Ayuntamiento de Bentarique.
Importe: 2.500.000 ptas. (15.025,30 euros).
Finalidad: Equipamiento de bar-restaurante.

Entidad: Ayuntamiento de Canjáyar.
Importe: 2.100.000 ptas. (12.621,25 euros).
Finalidad: Barredora adaptable a vehículo dumper.

Entidad: Ayuntamiento de Castro de Filabres.
Importe: 3.000.000 de ptas. (18.030,36 euros).
Finalidad: Colocación de barandas seguridad en calles.

Entidad: Ayuntamiento de Cercos.
Importe: 1.184.305 ptas. (7.117,82 euros).
Finalidad: Reparación y mejora Casa Consistorial.

Entidad: Ayuntamiento de Félix.
Importe: 3.000.000 de ptas. (18.030,36 euros).
Finalidad: Adaptación de solar para aparcamientos.

Entidad: Ayuntamiento de Fines.
Importe: 4.000.000 de ptas. (24.040,48 euros).
Finalidad: Adquisición de una barredora y de un vehículo para Policía Local.

Entidad: Ayuntamiento de Los Gallardos.
Importe: 2.000.000 de ptas. (12.020,24 euros).
Finalidad: Adquisición mobiliario para Edificio Social y Cultural.

Entidad: Ayuntamiento de Instinción.
Importe: 4.000.000 de ptas. (24.040,05 euros).
Finalidad: Ampliación de alcantarillado.

Entidad: Ayuntamiento de Laujar de Andarax.
Importe: 1.210.926 ptas. (7.277,81 euros).
Finalidad: Instalación área de juegos Parque Infantil.

Entidad: Ayuntamiento de Laujar de Andarax.
Importe: 1.682.657 ptas. (10.113,03 euros).
Finalidad: Renovación mobiliario municipal.

Entidad: Ayuntamiento de Laujar de Andarax.
Importe: 1.998.400 ptas. (12.010,63 euros).
Finalidad: Instalación de aire acondicionado y calefacción.

Entidad: Ayuntamiento de Lubrín.
Importe: 2.200.000 ptas. (13.222,27 euros).
Finalidad: Obras en el Cementerio Municipal.

Entidad: Lucainena de las Torres.
Importe: 2.200.000 ptas. (13.222,27 euros).
Finalidad: Adquisición vehículo para conservación y mantenimiento de edificios.

Entidad: Ayuntamiento de Macael.
Importe: 3.200.000 ptas. (19.232,39 euros).
Finalidad: Adquisición vehículo Policía Municipal.

Entidad: Ayuntamiento de Oria.
Importe: 2.973.582 ptas. (17.871,59 euros).
Finalidad: Ampliación y conservación Cementerio Municipal.

Entidad: Ayuntamiento de Padules.
Importe: 3.000.000 de ptas. (18.030,36 euros).
Finalidad: Adquisición barredora municipal.

Entidad: Ayuntamiento de Purchena.
Importe: 3.000.000 de ptas. (18.030,36 euros).
Finalidad: Climatización Apartahotel Municipal - Equipo Informático.

Entidad: Ayuntamiento de Somontín.
Importe: 2.000.000 de ptas. (12.020,24 euros).
Finalidad: Reparaciones en Casa Consistorial - adquisición fotocopiadora - construcción nichos Cementerio.

Entidad: Ayuntamiento de Sorbas.
Importe: 2.000.000 de ptas. (12.020,24 euros).
Finalidad: Adquisición barredora municipal y mobiliario oficina.

Entidad: Ayuntamiento de Terque.
Importe: 3.000.000 de ptas. (18.030,36 euros).
Finalidad: 1.ª Fase equipo y acondicionado almacén municipal.

Entidad: Ayuntamiento de Urrácal.
Importe: 2.866.476 ptas. (17.227,87 euros).
Finalidad: Demolición Casa Consistorial y adquisición fotocopiadora.

Entidad: Ayuntamiento de Vélez-Blanco.
Importe: 3.184.200 ptas. (19.137,43 euros).
Finalidad: Instalación alumbrado público entrada Topares.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 12 de junio de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1340/99 MR, interpuesto por doña Carmen Diz García ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía se ha interpuesto por doña Carmen Diz García recurso número 1340/99 MR

(Sección Segunda) contra la Resolución dictada en su día por la Dirección General de Administración Local de la entonces Consejería de Gobernación y Justicia, de fecha 17 de diciembre de 1999, por la que se procede a clasificar el puesto de trabajo de Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla como de libre designación.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Presidente de la expresada Sala, y a tenor de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1340/99 MR (Sección Segunda), contra la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 17 de diciembre de 1999, por la que se procede a clasificar el puesto de trabajo de Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla como de libre designación.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos estén interesados en él, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 12 de junio de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 21 de junio de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se suprime el puesto de trabajo de Vicesecretaría de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga).

El Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga) ha solicitado la supresión del puesto de trabajo de Vicesecretaría, de clase segunda, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la citada Corporación en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2000, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con lo establecido en el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Se suprime el puesto de trabajo de Vicesecretaría, de clase segunda, de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de junio de 2000.- El Director General, Vicente Vigil Escalera-Pacheco.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 26 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la notificación de las subvenciones concedidas que se relacionan.

La Orden de 6 de marzo de 1998, modificada por Orden de 8 de marzo de 1999, por la que se desarrollan y convocan las ayudas públicas para Experiencias Mixtas de Formación y Empleo, incentivos para la creación y mantenimiento de puestos de trabajo en Centros Especiales de Empleo, apoyo al empleo en proyectos de interés social y programas de Unidades y Agentes de Promoción de Empleo, reguladas en el Decreto 199/1997, de 29 de julio, modificado por Decreto 119/2000, de 18 de abril.

En base al Programa de incentivos para la creación y mantenimiento de puestos de trabajo en Centros Especiales de Empleo, se han concedido ayudas para el mantenimiento y la creación de puestos a las entidades que a continuación se relacionan con cargo al crédito consignado en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 23A, aplicación económica 471.00:

Expediente: 1/CEE/00/MA.

Entidad: Asociación Empleados de Iberia Padres de Minusválidos.

Importe: 14.000.000 de ptas.

Expediente: 22/CEE/00/MA.

Entidad: Antakira, S.L.

Importe: 8.000.000 de ptas.

Expediente: 29/CEE/00/MA.

Entidad: Bordados de La Trinidad, S.L.

Importe: 22.000.000 de ptas.

Málaga, 26 de junio de 2000.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 26 de junio de 2000, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Baloncesto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por Resolución de esta Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de 15 de mayo de 2000, se ratificó el Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Baloncesto y se acordó su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición antes mencionada, se dispone la publicación del

Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Baloncesto, que figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 26 de junio de 2000.- El Director General, José P. Sanchís Ramírez.

A N E X O

Capítulo I. Normas generales.

- Convocatoria, Publicidad, etc.

Capítulo II. Organización Electoral.

- Comisión Gestora, Comisión Electoral Federativa.

Capítulo III. Elecciones a la Asamblea General.

- Asamblea General y su composición.

- Electores y elegibles.

Capítulo IV. Elecciones a Presidente.

Capítulo V. Disposiciones varias.

Capítulo VI. Recursos.

CAPITULO I

Normas Generales

Artículo 1. Objeto.

Constituye el objeto del presente reglamento la regulación del proceso electoral de la Federación Andaluza de Baloncesto (en adelante FAB).

Artículo 2. Elecciones federativas.

1. La FAB procederá a la elección de su Asamblea General y de su Presidente en el año 2000.

2. La elección tendrá lugar dentro del año 2000, de acuerdo con el calendario adjunto.

Artículo 3. Contenido de la convocatoria.

La convocatoria de este proceso electoral incluirá lo siguiente:

a) El censo electoral general y el correspondiente a cada circunscripción electoral.

b) La distribución del número de miembros de la Asamblea General por circunscripciones electorales, por estamentos.

c) El calendario del proceso electoral.

d) Composición de la Comisión Electoral Federativa.

La FAB elaborará un censo de Clubes por cada Provincia y uno a nivel Autonómico de Entrenadores, Arbitros y Jugadores. Estarán censados en dichos estamentos aquéllos que reúnan las condiciones para ser electores y elegibles determinados en el artículo 14 del presente Reglamento.

Artículo 4. Publicidad.

1. La convocatoria se publicará en la sede de la FAB y en las de sus delegaciones territoriales, en un plazo máximo de cinco días a contar desde la fecha de la convocatoria, manteniéndose expuesta toda la documentación, así como la posterior que genere el proceso electoral y que deba ser publicada, hasta su término con la proclamación de los candidatos electos.

2. En los quince días siguientes a la fecha de la convocatoria, habrá de publicarse ésta en, al menos, dos diarios de difusión general en Andalucía, uno de ellos de información específicamente deportiva. Dicho anuncio contendrá, como mínimo, los siguientes extremos: Federación convocante, fecha de la convocatoria, lugares donde esté expuesta, horario de apertura, plazo de impugnaciones y día de inicio efectivo del proceso.

3. Desde la exposición de la convocatoria y durante todo el proceso electoral, la FAB y sus delegaciones territoriales mantendrán abiertas sus sedes, como mínimo, dos horas los días laborales y facilitarán a quienes lo soliciten la información necesaria para el ejercicio de sus derechos electorales.

Artículo 5. Impugnación.

1. Durante los veinte días siguientes a la publicación en prensa del anuncio de la convocatoria podrá impugnarse, ante la Comisión Electoral Federativa, la propia convocatoria, el censo, la distribución de miembros de la Asamblea General y el calendario del proceso electoral.

2. Las resoluciones de la Comisión Electoral Federativa son recurribles, en el plazo de tres días, ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

3. Sobre los temas indicados, no podrán formularse nuevas impugnaciones en las fases posteriores del proceso electoral.

Artículo 6. Efectos.

Con la convocatoria de elecciones se disuelve la Asamblea, finaliza el mandato del Presidente y la Junta Directiva se constituye en Comisión Gestora. En todo caso, quedará excluido de la Comisión Gestora cualquier directivo que pretenda ser candidato electoral.

Artículo 7. Comunicación.

La Comisión Gestora, dentro de los diez días siguientes a su constitución, remitirá a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, a meros efectos de constancia, la convocatoria íntegra del proceso electoral y fotocopia de la publicación en prensa de los anuncios preceptivos.

CAPITULO II

Organización Electoral

Artículo 8. Organos electorales federativos.

Integran la organización electoral federativa la Comisión Gestora de la FAB, la Comisión Electoral Federativa y las Mesas electorales.

Artículo 9. Comisión Gestora.

La Comisión Gestora es el órgano encargado de administrar la FAB durante el proceso electoral y su Presidente lo es, en funciones, de la propia FAB hasta el término de las elecciones, no pudiendo realizar sino actos de mera gestión tendentes al mantenimiento de la normal actividad federativa.

La Comisión Gestora es, asimismo, el órgano federativo encargado de impulsar y coordinar el proceso electoral, garantizando, en todas sus fases, la máxima difusión y publicidad.

La Comisión Gestora cesa en sus funciones con la proclamación definitiva del Presidente de la FAB.

Artículo 10. Comisión Electoral.

1. La Comisión Electoral es el órgano encargado de controlar que el proceso de elección de esta FAB se ajuste a la legalidad. Tiene carácter permanente y su sede en el propio domicilio de la FAB.

La integran, como mínimo, tres miembros, elegidos, como sus suplentes, por la Junta Directiva, en sesión anterior al inicio del proceso electoral general, entre personas pertenecientes o no al ámbito federativo, que no hayan ostentado cargos o puesto federativos en los tres últimos años. Al menos uno de los miembros y su suplente habrán de ser juristas. La propia Junta Directiva designará, entre los elegidos, a su Presidente y Secretario. Estos miembros serán ratificados por la Asamblea General siguiente, quien nombrará el Presidente y Secretario, en base a la Disposición Transitoria Segunda núm. 1 y 2. Una vez finalice el proceso electoral 2000 cesarán

de sus funciones y la Asamblea General elegirá a los nuevos miembros y sus suplentes.

El mandato de los miembros de la Comisión Electoral es de cuatro años. En ese plazo sólo podrán ser suspendidos o cesados, previo expediente contradictorio instruido y resuelto por el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

Los integrantes de la Comisión Electoral, una vez elegido Presidente de la FAB, no podrán ser designados para cargo directivo alguno durante el mandato del Presidente electo.

La designación de miembros de la Comisión Electoral podrá ser impugnada, en el plazo de cinco días hábiles, ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva. Las posibles incompatibilidades o motivos de recusación sobrevenidos de cualquiera de los miembros electos serán puestos en conocimiento de la propia Comisión, la que resolverá en tres días.

Si alguno de los miembros de la Comisión Electoral, ya sea titular o suplente, pretendiese concurrir como candidato a las elecciones, habrá de cesar en los dos días siguientes a su convocatoria.

2. A la Comisión Electoral, corresponde la admisión y proclamación de las candidaturas, el conocimiento y resolución de las impugnaciones y reclamaciones que se formulen durante el proceso electoral y la proclamación de los miembros electos de la Asamblea General y del Presidente de la FAB. Asimismo, la Comisión Electoral podrá actuar de oficio en cualquier fase del proceso electoral.

3. En todo caso, la Comisión Electoral podrá acordar la nulidad del proceso de elecciones o la de alguna de sus fases, así como la modificación del calendario electoral.

4. De todas las sesiones de la Comisión Electoral se levantará acta, que firmará el Secretario con el visto bueno del Presidente. Sus acuerdos y resoluciones se expondrán en la sede oficial de la FAB y en la de cada una de sus delegaciones territoriales.

La Comisión Electoral conservará toda la documentación de las elecciones, que, al término de las mismas, archivará en la sede de la FAB.

5. Contra los acuerdos y resoluciones de la Comisión Electoral Federativa podrá interponerse recurso ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva en el plazo de tres días hábiles desde su notificación.

Artículo 11. Mesas Electorales.

1. Para la elección de miembros de la Asamblea General, en cada circunscripción electoral se constituirá una Mesa Electoral integrada por un miembro de cada estamento deportivo y otros tantos suplentes. La designación será mediante sorteo, que celebrará la Comisión Electoral Federativa en la fecha indicada en el calendario. No podrán formar parte de las Mesas los candidatos en las elecciones, los miembros de la Comisión Electoral ni los integrantes de la Comisión Gestora.

Será designado Presidente de la Mesa Electoral el miembro de mayor edad de los elegidos por sorteo y Secretario, el más joven.

Los nombramientos se notificarán a los interesados, quienes, en caso de imposibilidad de asistencia debidamente justificadas, deben comunicarlo de inmediato a la Comisión Electoral.

2. Los candidatos podrán designar representantes para que, previa autorización de la Comisión Electoral Federativa, actúen como interventores.

3. La Mesa Electoral para la votación de Presidente de la FAB se constituirá con los mismos criterios, salvo que el sorteo se celebrará entre los miembros presentes de la Asamblea General.

4. Son funciones de la Mesa Electoral:

a) Comprobar la identidad de los votantes.

b) Recoger la papeleta de voto, depositándola en la urna que corresponda de las habilitadas al efecto, procediendo, una vez cerradas las mismas, al escrutinio y recuento de los votos.

c) En los votos emitidos por correo, abrir los sobres y depositar la papeleta en la urna correspondiente.

Al término de la sesión, se levantará acta de la misma por el Secretario de la Mesa, en la que se relacionarán los electores participantes, votos válidos emitidos, votos en blanco y votos nulos, con expresión del resultado de la votación y de las incidencias y reclamaciones que se hubieran producido en el transcurso de la misma.

El acta será firmada por el Presidente, el Secretario y los interventores o representantes de los candidatos, procediéndose a la entrega o remisión de la documentación al Presidente de la Comisión Electoral Federativa.

CAPITULO III

Elecciones a la Asamblea General

Artículo 12. La Asamblea General: Número de miembros y distribución por estamentos.

1. En la Asamblea General, órgano supremo de gobierno de la FAB, estarán representados los clubes deportivos, los deportistas, los entrenadores y los árbitros.

2. La Asamblea General de la FAB estará compuesta por cincuenta (50) miembros, distribuidos de la siguiente forma:

- a) Clubes deportivos: Reunirán el 62% del total (31 miembros).
- b) Deportistas: Reunirán el 10% del total (5 miembros).
- c) Entrenadores: Reunirán el 14% del total (7 miembros).
- d) Arbitros: Reunirán el 14% del total (7 miembros).

Artículo 13. Circunscripciones electorales y distribución de miembros.

1. La FAB distribuirá las plazas correspondientes a los miembros de la Asamblea General en ocho circunscripciones electorales.

2. Se reservará un mínimo de una plaza para el estamento de Clubes que coincidirán con las ocho Provincias y en una circunscripción para los estamentos de Jugadores, Entrenadores y Arbitros. Las restantes se repartirán de forma proporcional, en función del número de inscripciones y licencias existentes en cada circunscripción. Si en alguna circunscripción el reparto proporcional diera lugar a un resultado decimal, se redondeará por defecto en las fracciones iguales o inferiores a un medio y por exceso en las superiores.

3. Si alguna plaza de cualquier estamento quedase vacante, por no presentarse ningún candidato que reúna los requisitos exigidos para ser elegible, se suprimirá dicha plaza del número total que integre la Asamblea.

Circunscripción Provincial. Clubes: 31 Asambleístas.

Almería (3), Cádiz (2), Córdoba (12), Granada (1), Huelva (1), Jaén (2), Málaga (4), Sevilla (6).

Circunscripción única: Entrenadores, Arbitros y Jugadores: 19 Asambleístas.

Circunscripción única.

Entrenadores: 7.

Arbitros: 7.

Jugadores: 5.

Las circunscripciones provinciales coincidirán con nuestras Delegaciones:

Delegación: Almería.

Dirección: C/ María Zambrano, 6 bajo, Almería, 04006.

Teléfono: 950/25.66.76.

Delegación: Cádiz.

Dirección: C/ Manuel de Falla, 19-esc. 4-1.^a, San Fernando, 11100.

Teléfono: 956/89.85.53.

Delegación: Córdoba.
Dirección: Avda. de Guerrita, 31, local 5, Córdoba, 14005.
Teléfono: 957/45.67.02.

Delegación: Granada.
Dirección: C/ Almona San Juan de Dios, 9, 1.º, Granada, 18001.
Teléfono: 958/29.22.11.

Delegación: Huelva.
Dirección: C/ Rico, 35, Huelva, 21001.
Teléfono: 959/25.67.62.

Delegación: Jaén.
Dirección: Pasaje Ollerías, 42, 3.º, Andújar, 23740.
Teléfono: 953/50.26.14.

Delegación: Málaga.
Dirección: C/ Sancha de Lara, 13, 1.º, Izda., Málaga, 29015.
Teléfono: 95/260.42.43.

Delegación: Sevilla.
Dirección: C/ Benidorm, 5, Sevilla, 41001.
Teléfono: 95/422.07.97.

La Comisión Electoral estará formada por las siguientes personas:

Don Antonio Guillén García, Presidente Comité de Competición, Asesor jurídico.
Don Federico Jiménez Ballester, Suplente.
Don Antonio De Torres García, Secretario Comité de Competición.
Don Guillermo Mira Fernández, Suplente.
Don Vicente Torres Comitre, Secretario Comité de Apelación. Abogado.
Don Antonio Guerrero Mesa, Suplente.

En base a la Disposición Transitoria Segunda núm. 1 y 2. Una vez finalice el proceso electoral 2000 cesarán de sus funciones y la Asamblea General elegirá a los nuevos miembros y sus suplentes.

Artículo 14. Electores y elegibles.

1. Son electores y elegibles para la Asamblea General de la FAB:

a) Los clubes deportivos que, en la fecha de la convocatoria y al menos desde la anterior temporada oficial, figuren en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas y estén afiliados a la FAB.

b) Los deportistas, entrenadores y árbitros que sean mayores de edad, para ser elegibles, y que no sean menores de dieciséis años para ser electores, con licencia federativa en vigor en el momento de la convocatoria de las elecciones y que la hayan tenido en la temporada anterior.

2. Para ser elector o elegible, por cualquiera de los estamentos federativos, es, además, necesario haber participado en competiciones o actividades oficiales de Baloncesto, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada.

3. Se entenderá que una competición o actividad tiene carácter oficial cuando esté calificada como tal por esta FAB. Asimismo, se considerarán, a estos efectos, competiciones o actividades oficiales las organizadas, con tal carácter, por las federaciones estatales o internacionales correspondientes a Baloncesto.

También se considerará, a los mismos efectos, actividad oficial el haber ostentado, al menos, durante seis meses en

el mandato electoral anterior, los cargos de presidente, miembro de la Junta Directiva, delegado territorial, juez único de competición, miembro de los Comités Técnicos de Arbitros y de Entrenadores.

Artículo 15. Formalización de la candidatura.

1. Quienes deseen presentar su candidatura a la elección de miembros de la Asamblea General, deberán formalizarla con arreglo a las siguientes normas:

a) Los Clubes deportivos presentarán su candidatura mediante solicitud al Presidente de la Comisión Electoral Federativa, con estos documentos:

- Fotocopia del certificado o diligencia de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.
- Certificado expedido por el Secretario de la entidad deportiva, acreditativo de la condición de Presidente del solicitante.

b) Los deportistas, entrenadores y árbitros presentarán su candidatura mediante solicitud personal a la Comisión Electoral Federativa, a la que acompañarán fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte y de la licencia deportiva en vigor.

2. No podrá presentarse una misma persona como candidato a miembro de la Asamblea General por más de un estamento.

3. Concluido el plazo de presentación de candidaturas, la Comisión Electoral Federativa proclamará la relación de candidatos por cada circunscripción y estamento, determinando la relación de excluidos y el motivo de la exclusión.

4. La admisión y exclusión de candidaturas pueden ser impugnadas durante los cinco días siguientes a su publicación ante la Comisión Electoral Federativa, quien resolverá en el plazo de tres días.

Artículo 16. Votación.

1. Los miembros de la Asamblea General serán elegidos mediante sufragio libre, directo, igual y secreto entre y por los componentes de cada estamento y circunscripción. Cada elector podrá votar a tantos candidatos de su estamento deportivo como corresponda elegir por ese estamento en su circunscripción electoral.

Por los clubes sólo podrá votar su Presidente o persona en quien delegue. Tal delegación ha de ser por escrito y documentada con fotocopia de los Documentos Nacionales de Identidad del delegante y del delegado.

2. El derecho de voto podrá ejercerse de forma personal o por correo.

En el primer caso, se ejercerá el derecho mediante entrega de la papeleta a la Mesa Electoral, en el acto de la votación, para su depósito en la urna correspondiente. A tal efecto, el día de la votación a miembros de la Asamblea General habrá en las Mesas Electorales una urna por cada estamento, sellada o lacrada por cualquier método que impida su apertura y manipulación hasta el final del acto.

Quienes se acojan al voto por correo remitirán a la Delegación territorial de la FAB correspondiente a su circunscripción, por vía postal certificada o por mensajería, un sobre que deberá contener escrito firmado por el elector, indicando la emisión de su voto por esta modalidad, acompañado de fotocopias de su Documento Nacional de Identidad y de la licencia federativa y de otro sobre, también cerrado, en el que se introducirá una sola papeleta de voto, según modelo oficial suministrado por la FAB.

El plazo de recepción del voto por correo en la Delegación territorial de la FAB finalizará a las 14,00 horas del día hábil inmediatamente anterior a aquél en que se hayan de celebrar las votaciones. Los sobres deberán estar a disposición de la

Mesa Electoral el día de la votación a fin de que, al término de la sesión, pueda abrirlos y, tras comprobar su regularidad, depositar el voto en la urna correspondiente para incorporarlo al escrutinio. La FAB habilitará un modelo de papeleta que, encabezado con la denominación del estamento, contendrá el nombre y los dos apellidos de los candidatos a la Asamblea por dicho estamento. Asimismo, se pondrá a disposición del votante un sobre en el que sólo podrá figurar la referencia al estamento correspondiente.

El horario de las votaciones a miembros de la Asamblea General será de 10,30 a 13,30 h y de 17,00 a 20,00 h.

Artículo 17. Proclamación de candidatos electos.

1. Recibida la documentación electoral de las distintas Mesas, la Comisión Electoral Federativa procederá a publicar los resultados y provisional composición de la Asamblea General, previos los sorteos necesarios para resolver los empates a votos que hubieran podido producirse entre dos o más candidatos.

2. Los candidatos que no hubieran resultado elegidos miembros de la Asamblea serán considerados, por orden de número de votos, suplentes para cubrir las eventuales bajas y vacantes en su estamento, circunscripción.

3. Desde la publicación de los resultados y durante cinco días, pueden formularse ante la Comisión Electoral cuantas impugnaciones afecten a las propias candidaturas presentadas, a las votaciones efectuadas o a cualquier incidencia relativa a las mismas. Tales impugnaciones serán resueltas, en tres días, por la Comisión Electoral, la que, en su caso, procederá a la definitiva proclamación de los miembros de la Asamblea General.

Artículo 18. Cese en la Asamblea.

El cambio o modificación de la situación federativa que experimenten los miembros electos de la Asamblea General de la FAB, que implique la alteración de las condiciones y requisitos exigidos para su elección tendrá como consecuencia el cese en la condición de miembro de la Asamblea General. El cese por tal motivo de los miembros de la Asamblea General, sólo podrá acordarlo la Junta Directiva de la FAB tras tramitar un expediente contradictorio. El acuerdo se notificará al interesado, quien, en el plazo de cinco días desde la notificación, podrá recurrirlo ante la Comisión Electoral Federativa.

Artículo 19. Cobertura de bajas y vacantes.

1. Las bajas de los representantes de cada estamento en la Asamblea General serán cubiertas automáticamente por los candidatos que ocupasen, dentro del mismo estamento y circunscripción, el puesto siguiente en la relación publicada por la Comisión Electoral Federativa.

De la misma forma se cubrirán los puestos que resultasen vacantes por anulación de candidaturas impugnadas.

2. En el supuesto de que, con tal procedimiento, no pudiesen cubrirse todas las bajas y vacantes, la Asamblea General amortizará las plazas restantes.

CAPITULO IV

Elecciones a Presidente

Artículo 20. Candidaturas.

1. Los candidatos a la Presidencia de la FAB deberán contar con los requisitos siguientes:

a) Ser miembro de la Asamblea General por los estamentos de deportistas, entrenadores y árbitros o haber sido propuesto como candidato por un club integrante de la Asamblea. En este caso, el propuesto deberá ser socio de la entidad y tener la condición de elegible para miembro de la misma.

b) Ser propuesto, como mínimo, por el quince por ciento de los miembros de la Asamblea.

2. Las candidaturas se formalizarán, ante la Comisión Electoral Federativa, mediante escrito al que se adjuntará la presentación de los miembros de la Asamblea que avalen la candidatura.

En el caso del candidato propuesto por un club, deberá acompañarse también fotocopia del Documento Nacional de Identidad del interesado, su licencia federativa, escrito del Presidente y del Secretario de la entidad proponiendo la candidatura y certificando la condición de socio del propuesto, así como la documentación acreditativa de los cargos indicados y fotocopias de sus Documentos Nacionales de Identidad.

3. Concluido el plazo de presentación de candidaturas, la Comisión Electoral Federativa proclamará la relación de candidatos, determinando la relación de excluidos y el motivo de la exclusión. La admisión y exclusión de candidaturas podrán ser impugnadas en los cinco días siguientes a su publicación ante la propia Comisión Electoral Federativa que resolverá en un plazo de tres días lo que proceda.

Artículo 21. Votación.

1. El Presidente de la FAB será elegido, en el mismo acto de constitución de la nueva Asamblea General, mediante sufragio libre, directo, igual y secreto por los miembros de la Asamblea entre sus propios miembros.

2. Constituida la Asamblea General, se formará la Mesa Electoral mediante sorteo entre los miembros presentes, conforme a los criterios establecidos en el artículo 11, tras lo cual, cada uno de los candidatos expondrá su programa durante el tiempo que, a tal efecto, se le conceda.

3. La votación, en la que cada elector votará a un solo candidato, será a doble vuelta. Si en la primera votación ningún candidato de los presentados alcanza la mayoría absoluta del total de miembros de la Asamblea, se realizará una nueva votación entre los dos candidatos, más votados, resultando elegido el que alcance mayor número de votos. En caso de empate, tras un receso de dos horas como mínimo, se repetirá la votación y, de persistir el empate, se dirimirá el mismo mediante sorteo realizado por la Mesa.

Si sólo se presentase un candidato, le bastará, para ser elegido Presidente, la obtención de la mayoría simple de votos emitidos en votación única.

Para la elección de Presidente de la FAB, el derecho de voto debe ejercerse de forma personal, no admitiéndose, en ningún caso, el voto por correo.

Artículo 22. Proclamación del candidato electo.

Recibida la documentación electoral, con el resultado de la votación, acreditado por la Mesa, La Comisión Electoral Federativa lo hará público, pudiéndose formular, en el plazo de cinco días, ante el propio órgano federativo cuantas impugnaciones sean presentadas. Tales reclamaciones serán resueltas, en tres días, por la Comisión Electoral, la que, en su caso, procederá a proclamar Presidente al candidato electo.

Artículo 23. Cese del Presidente.

1. Cuando el Presidente de la FAB cese por fallecimiento, dimisión, pérdida de una cuestión de confianza, inhabilitación o cualquier otra causa legal o estatutaria, que no sea la finalización del mandato o el haber prosperado, en su contra, una moción de censura, se convocará, en los diez días siguientes al cese, una Asamblea General extraordinaria, que se celebrará en el plazo de un mes y en la cual se elegirá nuevo Presidente, conforme a lo dispuesto en los artículos anteriores.

2. De prosperar una moción de censura, el candidato alternativo se considerará investido de la confianza de la Asamblea General y elegido nuevo Presidente.

Artículo 24. Moción de censura.

La moción de censura contra el Presidente de la FAB habrá de formularse por escrito, mediante solicitud al Presidente de la Comisión Electoral en la que consten las firmas

y los datos necesarios para la identificación de los promotores, que serán, como mínimo, un 25% de la Asamblea General. La moción de censura deberá incluir necesariamente un candidato alternativo a Presidente.

En el plazo de diez días, la Comisión Electoral constituirá una Mesa, integrada por dos miembros de la Junta Directiva, designados por ésta, los dos primeros firmantes de la moción de censura y un quinto miembro, elegido por la Comisión Electoral entre federados de reconocida independencia e imparcialidad, que actuará como Presidente, siendo Secretario el más joven de los restantes.

Comprobada por la Mesa la legalidad de la moción de censura, solicitará a la Junta Directiva que convoque Asamblea General extraordinaria, lo que hará en cinco días, para su celebración en un plazo no superior a un mes desde la constitución de la Mesa.

La Asamblea, sus debates y la votación serán dirigidos por la Mesa, la que resolverá, por mayoría, cuantos incidentes y reclamaciones se produzcan. Finalizada la votación, la Mesa realizará el escrutinio. Para ser aprobada, la moción de censura requiere el voto favorable de la mayoría absoluta de la Asamblea General. Si así ocurre, el candidato alternativo será elegido Presidente de la Federación.

Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser rechazada o prosperar la moción de censura. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de cinco días, ante la Comisión Electoral, la que las resolverá en otros tres días y, en su caso, proclamará definitivamente Presidente al candidato alternativo electo, sin perjuicio de los recursos administrativos y jurisdiccionales que procedan.

Las mismas impugnaciones y recursos proceden contra la decisión de la Mesa de no tramitar la moción de censura.

Únicamente podrán formularse dos mociones de censura en cada mandato de la Asamblea y, entre ellas, deberá transcurrir, como mínimo, un año.

Artículo 25. Cuestión de confianza.

El Presidente de la FAB podrá plantear a la Asamblea General la cuestión de confianza sobre un programa o una declaración de política general de la entidad deportiva.

La cuestión de confianza se debatirá en sesión extraordinaria de la Asamblea General. A la convocatoria se acompañará escrito justificativo de los motivos que fundamenten la petición de confianza.

La sesión de la Asamblea General se iniciará con la presentación por el Presidente de los términos de la confianza solicitada. Tras su exposición, podrán intervenir los miembros de la Asamblea que lo soliciten y, en turno de contestación, individual o colectiva, el propio Presidente.

Concluido el debate o, en su defecto, tras la intervención del Presidente, tendrá lugar la votación. La confianza se entenderá otorgada por el voto favorable de la mayoría de asistentes a la Asamblea. La denegación de la confianza supone el cese inmediato del Presidente de la FAB.

Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser otorgada o denegada la confianza. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de cinco días, ante la Comisión Electoral, la que las resolverá en otros tres días.

CAPITULO V

Disposiciones Varias

Primera (suspensión del proceso electoral). La interposición de cualquier reclamación o recurso no suspende el proceso electoral, salvo que así lo acuerde la Comisión Electoral Federativa, el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva o, en su caso, el órgano jurisdiccional competente.

Segunda (medios personales y materiales). La Comisión Gestora pondrá a disposición de las Mesas Electorales y de la Comisión Electoral Federativa los medios personales y materiales requeridos para el ejercicio de sus funciones, entre ellos las papeletas y sobres necesarios para la celebración de las votaciones.

Tercera (fechas electorales). Las elecciones a miembros de la Asamblea General y a Presidente de la FAB no podrán tener lugar en días de celebración de pruebas o competiciones deportivas de carácter oficial.

Cuarta (plazos). Los plazos señalados en este Reglamento se entienden referidos a días naturales. Si el día del vencimiento fuese inhábil, el plazo concluirá el día siguiente hábil. En todo caso, el mes de agosto será considerado inhábil a efectos electorales.

Quinta (comunicaciones a la Administración). A través del Presidente en funciones de la FAB, la Comisión Gestora mantendrá informada a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva del desarrollo del proceso electoral y, como mínimo, le dará traslado, en su momento, de la relación de miembros electos de la Asamblea General y de la proclamación de Presidente, así como de los acuerdos que resuelvan los recursos e impugnaciones interpuestos ante la Comisión Electoral Federativa.

Tras el proceso electoral general, se comunicará a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva las bajas y vacantes que puedan producirse en la Asamblea General y su cobertura, así como el eventual cese del Presidente y su sustitución.

Sexta (incumplimiento de obligaciones electorales). Las Comisiones Electorales de la FAB pondrán directamente en conocimiento del Secretario General par el Deporte de la Consejería de Turismo y Deporte el incumplimiento por parte de los responsables federativos de sus obligaciones en los procesos electorales, a los efectos procedentes, entre ellos el de poder instar al Comité Andaluz de Disciplina Deportiva la incoación de expediente disciplinario para depurar las posibles responsabilidades.

En lo no previsto en la Orden de 7 de febrero de 2000 será de aplicación la Ley 1/1986, de 2 de enero, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CAPITULO VI

Recursos

1. Las reclamaciones que se interpongan durante el proceso electoral serán resueltas por la Comisión Electoral Federativa en los plazos establecidos para tal fin.

2. Contra los acuerdos y resoluciones de la Comisión Electoral Federativa podrá interponerse recurso ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva en el plazo de tres días hábiles desde su notificación.

3. Los recursos que se interpongan deben inexcusablemente contener:

- a) Datos personales del recurrente y carácter con que recurre.
- b) Relación sucinta de hechos en que se fundamenta, con aportación de las pruebas que considere oportunas.
- c) Fundamento legal para interponer recurso.
- d) Concreción de lo solicitado.

4. Las resoluciones del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva agotan la vía administrativa, sin perjuicio del recurso a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

RESOLUCION de 26 de junio de 2000, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se hace pública la relación de entidades deportivas inscritas, cambios de denominación, modificación de estatutos y bajas efectuadas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

La Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, creó el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, que vino a sustituir al antiguo Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Andalucía. El Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, desarrolla y regula, con arreglo a lo dispuesto en la citada Ley, las líneas básicas de la estructura organizativa del deporte en Andalucía, dedicando su Título V al Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

Por todo ello, tengo a bien hacer pública la siguiente relación de entidades deportivas inscritas, cambios de denominación, modificación de estatutos y bajas, efectuadas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, como continuación de la publicación en el BOJA núm. 63, de 1.6.2000.

Relación de entidades deportivas inscritas:

9311. A.D. Varadero. Málaga.
 9312. Club de Dardos Torremolinos. Torremolinos (Málaga).
 9313. C.D. Ajedrecista Ruy López de Chiclana. Chiclana de la Frontera (Cádiz).
 9314. C.D. Norte Sur. Sevilla.
 9315. C.D. Ciclista Tercer Plato. Adra (Almería).
 9316. C.D. Angel Blanco. Sevilla.
 9317. Alhendín C.F. Alhendín (Granada).
 9318. C.D. Sanluqueña de F.S. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
 9319. C.D. Hsing Lung. Granada.
 9320. C.D. de Tiro Práctico Diligencia, Vis, Celeritas, Lucius Aemilius Dafnus. El Ejido (Almería).
 9321. C.D. Cepos. Cenes de la Vega (Granada).
 9322. Club de Tiro al Plato El Bolíche-Guadix (Granada).
 9323. C.D. Vistahermosa. Puebla de Guzmán (Huelva).
 9324. C.D. Kidokwan. Málaga.
 9325. Club Atletismo Siglo XXI. Málaga.
 9326. C.D. Gimnasia Rítmica Jerez. Jerez de la Frontera (Cádiz).
 9327. C.D. Baloncesto Trebujena. Trebujena (Cádiz).
 9328. C.D. Malagueña de Aikido Tomiki Shodokan. Málaga.
 9329. C.D. Jaén 21 Martín Noguera. Jaén.
 9330. C.D. Vela Bahía de Algeciras. Algeciras (Cádiz).
 9331. C.D. Alcoray de Chillúvar. Chillúvar (Jaén).
 9332. C.D. Hinojosa. Hinojosa del Duque (Córdoba).
 9333. C.D. Grupo Auto Wheels 16. Moraleda de Zafayona (Granada).
 9334. C.D. Ateneo. Sevilla.
 9335. C.D. Motero Bielvas y Pistones. Cazorla (Jaén).
 9336. Sorihuela C.F. Sorihuela del Guadalimar (Jaén).
 9337. C.D. Villa Jardín. Jerez de la Frontera (Cádiz).
 9338. Club de Atletismo La Pecha. Fuentes de Andalucía (Sevilla).
 9339. C.D. Guinar Sport. Fuengirola (Málaga).
 9340. C.D. Natación Iponuba. Baena (Córdoba).
 9341. C.D. Grupo Olvereño Zafmagón de Espeleología. Olvera (Cádiz).
 9342. C.D. Todo Deportes. Brenes (Sevilla).
 9343. C.D. Motociclista El Burracote. Montalbán de Córdoba (Córdoba).
 9344. C.D. de Navegación Mojácar-Mojácar (Almería).
 9345. C.D. Carnaza. Sevilla.
 9346. C.D. Atlético Mirasierra. Granada.
 9347. C.D. Trotallamas. Córdoba.
 9348. Club de Remo Norte. Sevilla.

9349. C.D. de Pesca Pilas. Pilas (Sevilla).
 9350. C.D. Cota Ochenta. Alcalá de Guadaíra (Sevilla).
 9351. C.D. Los Seis Amigos del Sur-Córdoba.
 9352. C.D. Ajedrez Torremolinos. Torremolinos (Málaga).
 9353. Club Petanca Ciudad Dos Hermanas. Dos Hermanas (Sevilla).
 9354. C.D. El Gastor. El Gastor (Cádiz).
 9355. C.D. El Jabalín. Córdoba.
 9356. C.D. Natación Linares. Linares (Jaén).
 9357. C.D. Tenis de Mesa Ciudad de Cazorla. Cazorla (Jaén).
 9358. C.D. Al Andalus. Huelva.
 9359. C.D. Cuatro Pedales Santa Fe (Granada).
 9360. C.D. Frontenis Montefrío. Montefrío (Granada).
 9361. C.D. Mic Mic Monachil. Granada.
 9362. C.D. Barlovento. Punta Umbría (Huelva).
 9363. C.D. Moto Club El Turulo. Tocina (Sevilla).
 9364. C.D. de Ajedrez Vicente Bonil. Albox (Almería).
 9365. C.D. Hípica Linares. Linares (Jaén).
 9366. C.D. Unión Ciclista Chiclanera. Chiclana de la Frontera (Cádiz).
 9367. C.D. Guadahortuna C.F. Guadahortuna (Granada).
 9368. C.D. Granada 2010. Granada.
 9369. C.D. Judo Club Ayamonte. Ayamonte (Huelva).
 9370. C.D. Viaplana. Huelva.
 9371. C.D. Calle Federico García Lorca. Huércal de Almería (Almería).
 9372. C.D. El Verdón de Almería. Almería.
 9373. C.D. Grupo Motero Comando Cobra. Rus (Jaén).
 9374. C.D. Juventud de Beas. Beas (Huelva).
 9375. C.D. Madridista La Fontanilla. Palos de la Frontera (Huelva).
 9376. C.D. Vuelo Libre Jabalcón. Baza (Granada).
 9377. C.D. San Francisco Javier de Pino Montano. Sevilla.
 9378. C.D. Urkesken. Benahadux (Almería).
 9379. C.D. Bass Bornos. Bornos (Cádiz).
 9380. C.D. Capablanca de Linares. Linares (Jaén).
 9381. C.D. Sursport. Sevilla.
 9382. C.D. Macarena F.S. Sevilla.
 9383. Club Baloncesto Fuente Palmera. Fuente Palmera (Córdoba).
 9384. C.D. Aeroveleta. Santa Fe (Granada).
 9385. C.D. Toxiriano. Torredonjimeno (Jaén).
 9386. C.D. de Fisicoculturismo de Marchena. Marchena (Sevilla).
 8387. C.D. Altamira. Almería.
 9388. C.D. Unión Almeriense Yawara Jitsu. Cuevas del Almanzora (Almería).
 9389. C.D. Level Uno Racing. Vélez-Málaga (Málaga).
 9390. C.D. J. Llanes Racing Team. Jerez de la Frontera (Cádiz).
 9391. C.D. Buena Vista Cantalobos. Almuñécar (Granada).
 9392. Club Náutico Isla Tarifa. Tarifa (Cádiz).
 9393. C.D. Colofusa. Marmolejo (Jaén).
 9394. C.D. Diversport Magina. Huelma (Jaén).
 9395. C.D. Vientos del Sur. Humilladero (Málaga).
 9396. Club de Tiro Con Arco Alfacar. Alfacar (Granada).
 9397. C.D. Depro 2000. Chiclana de la Frontera (Cádiz).
 9398. C.D. Lusa Sport. Sevilla.
 9399. Moto Club Garfield. Coín (Málaga).
 9400. C.D. Yellow and Blue. La Rinconada (Sevilla).
 9401. C.D. Tenis de Mesa Aloha Benahadux. Benahadux (Almería).
 9402. C.D. Santa Paula F.S. Málaga.
 9403. Club Voleibol Algeciras. Algeciras (Cádiz).
 9404. C.D. y Cultural Sisur. Villamartín (Cádiz).
 9405. C.D. Moto Club El Sartón Hinojosa del Duque (Córdoba).
 9406. C.D. Infantes. La Puebla de los Infantes (Sevilla).

9407. C.D. Punta Umbría Orientación. Punta Umbría (Huelva).

9408. C.D. Orientación Chiclana. Chiclana de la Frontera (Cádiz).

9409. C.D. Timbrado La Torre. Adra (Almería).

9410. C.D. Salduba Marbella de Baloncesto. Marbella (Málaga).

9411. C.D. Athletic Club Jimena. Jimena de la Frontera (Cádiz).

9412. Club Náutico Faro de Torrox. Torrox (Málaga).

9413. C.D. Castillo Sancti Petri. San Fernando (Cádiz).

9414. C.D. Doctor Fleming. Dos Hermanas (Sevilla).

9415. C.D. Bolos Serranos Los Reales. Jaén.

9416. C.D. Bolos Serranos San Francisco de Arroyo del Ojanco. Jaén.

9417. C.D. La Palma C.F. La Palma del Condado (Huelva).

9418. Club de Gimnasia Rítmica Doñana Sanlúcar. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

9419. Club Hípico Titu. Vera (Almería).

9420. C.D. Ecija F.S. Ecija (Sevilla).

9421. C.D. Gimnástica Portuense. El Puerto de Santa María (Cádiz).

9422. C.D. Polideportivo Nueva Jarilla. Jerez de la Frontera (Cádiz).

9423. C.D. Jerez Olimpia. Jerez de la Frontera (Cádiz).

9424. C.D. Bahía de Cádiz C.F. Cádiz.

9425. C.D. Enganches de España. Sevilla.

9426. Club de Tiro con Arco Sagitta ACMA Sports. Algeciras (Cádiz).

9427. C.D. Andaluz Bellavista. Sevilla.

Modificación de Estatutos de Entidades Deportivas:

- C.D. Líder (núm. de inscripción 1705).
- C.D. Guadaira-Pablo VI (núm. de inscripción 1825).
- C.D. Club La Parra (núm. de inscripción 2223).
- Sdad. de Cazadores San Francisco de Paula (núm. de inscripción 2350).
- Celtic C.F. (núm. de inscripción 2433).
- A. D. Marmolejo (núm. de inscripción 6391).
- Club Novo Sports (núm. de inscripción 8502).
- Federación Andaluza de Hockey.
- Federación Andaluza de Tiro a Vuelo.

Cambios de denominación de Entidades Deportivas:

- Agrupación Deportiva Pablo VI, pasa a denominarse C.D. Guadaira-Pablo VI (núm. de inscripción 1825).
- Celtic Puliana C.F., pasa a denominarse Celtic C.F. (núm. de inscripción 2433).
- A.D. El Valle, pasa a denominarse Club de Atletismo Los Pedroches (núm. de inscripción 7973).
- Níjar pastelera C.D., pasa a denominarse Cludemi (núm. de inscripción 8027).

Entidades que causan bajas:

- Club de Pescadores Amistad Torre del Oro (núm. de inscripción 3885).
- S.D. de Caza Arahelense Venta Andino (núm. de inscripción 4962).
- Aeroclub de Tabernas (núm. de inscripción 8225).

Sevilla, 26 de junio de 2000.- El Director General, José Sanchís Ramírez.

RESOLUCION de 28 de junio de 2000, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Natación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por Resolución de esta Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de 18 de mayo de 2000, previo informe del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, se ratificó el Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Natación y se acordó su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición antes mencionada, se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Natación, que figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 28 de junio de 2000.- El Director General, José P. Sanchís Ramírez.

A N E X O

1. Objeto.

Estas normas son de aplicación, en el proceso electoral de la Federación Andaluza de Natación, mientras su Asamblea General apruebe un reglamento propio o en aquellas materias no reguladas en el mismo.

2. Censo.

El censo que ha de regir en el proceso electoral tomará como base el último disponible, que será objeto de revisión para actualizarlo a la fecha de convocatoria de las elecciones. Habrá un censo electoral general y uno por cada circunscripción electoral. Cada censo contendrá cuatro secciones, una por estamento, referidas a clubes y secciones deportivas, deportistas, técnicos y jueces-árbitros.

El censo podrá publicarse por la federación antes de la convocatoria del proceso electoral para que los interesados planteen las objeciones que crean oportunas. Tales objeciones no tendrán carácter de reclamación, pero, caso de no ser atendidas, podrán formularse como impugnaciones frente al censo incluido en la convocatoria del proceso electoral.

3. Publicidad.

Además de la publicidad mínima que, con carácter preceptivo, establece el artículo 5 de la Orden de 7 de febrero de 2000, las federaciones deportivas andaluzas deberán publicar el anuncio de convocatoria de elecciones en un periódico de difusión en cada una de las provincias en las que tenga implantación o bien comunicar directamente tal anuncio a todos los clubes y secciones deportivas afiliadas para su exposición pública.

4. Calendario.

El calendario de las elecciones se ajustará al calendario marco que sigue en el que los plazos y determinaciones tienen el carácter de mínimos:

Día 0 (el 40 día, a contar desde el siguiente a la fecha de la convocatoria): Se inicia el plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General de la Federación Andaluza de Natación.

Día 10: Finaliza el plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General.

Día 15: Proclamación por la Comisión Electoral Federativa de la relación de candidatos a la Asamblea General por cada circunscripción. Sorteo para la formación de las Mesas Electorales.

Día 16: Se inicia el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas.

Día 30: Votaciones a miembros de la Asamblea General y remisión de la documentación electoral a la Comisión Electoral Federativa.

Día 33: Publicación de los resultados. Se inicia el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones ante la Comisión Electoral Federativa.

Día 41: Proclamación por la Comisión Electoral Federativa de los miembros de la Asamblea General. Se inicia el plazo de presentación de candidaturas a la Presidencia de la Federación.

Día 46: Finaliza el plazo de presentación de candidaturas a la Presidencia de la Federación.

Día 49: Proclamación por la Comisión Electoral Federativa de la relación de candidatos a Presidente.

Día 50: Se inicia el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas.

Día 61: Celebración de la Asamblea General para la elección de Presidente.

Día 62: Publicación de los resultados por la Comisión Electoral Federativa. Se inicia el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones ante la Comisión Electoral Federativa.

Día 68: Proclamación del Presidente electo por la Comisión Electoral Federativa.

5. Comisión Gestora.

La Comisión Gestora se regirá por lo dispuesto en los artículos 7 y 10 de la presente Orden de 7 de febrero de 2000.

6. Comisión Electoral.

1. La Comisión Electoral estará integrada por tres miembros y sus suplentes, designados conforme a lo previsto en el artículo 11 o, en su caso, para los procesos electorales del año 2000, en la disposición transitoria segunda de la citada Orden.

El desempeño de funciones como miembro de la Comisión Electoral tendrá carácter honorífico. No obstante, sus integrantes podrán percibir indemnizaciones y dietas en el desarrollo de su función, previo acuerdo de la Asamblea General.

2. La Comisión Electoral regirá el proceso electoral federativo, velando por su legalidad. Son funciones de la Comisión:

- a) Admisión, proclamación y publicación de candidaturas.
- b) Designación, por sorteo, de las Mesas Electorales para la elección de miembros de la Asamblea General.
- c) Autorización a los interventores.
- d) Proclamación de los candidatos electos.
- e) Conocimiento y resolución de las impugnaciones que se formulen durante el proceso electoral, en la cobertura de bajas o vacantes y en los supuestos de cese del Presidente o moción de censura en su contra.
- f) Modificación del calendario electoral cuando resulte necesario.
- g) Actuación de oficio cuando resulte necesario.

3. La constitución de la Comisión Electoral requiere, previa convocatoria, la concurrencia, al menos, de tres de sus miembros. No obstante, se entiende convocada y válidamente constituida para tratar cualquier asunto siempre que estén presentes todos sus miembros y, por unanimidad, acepten su celebración.

La Comisión Electoral podrá notificar sus acuerdos por fax, por correo electrónico o por cualquier otro medio telemático que garantice la constancia del voto y su autenticidad.

Los acuerdos o resoluciones de la Comisión Electoral se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, siendo dirimente, en caso de empate, el del Presidente o el de quien lo sustituya.

4. Las impugnaciones que se formulen ante la Comisión Electoral deberán, como mínimo, contener:

- a) La identidad del impugnante y la condición en la que actúa.
- b) Relación de hechos acontecidos y, en su caso, fundamentos jurídicos que apoyan su pretensión.
- c) Las pruebas que considere oportuno aportar.
- d) Petición concreta que se realiza.
- e) Lugar, fecha y firma.

7. Asamblea General.

1. El número de miembros de la Asamblea General será de sesenta, distribuidos así entre los distintos estamentos:

- a) Clubes deportivos y secciones deportivas: 42 miembros (60%).
- b) Deportistas: 6 miembros (10%).
- c) Entrenadores y técnicos: 6 miembros (10%).
- d) Jueces y árbitros: 6 miembros (10%).

8. Voto por correo.

El voto por correo se regirá por lo dispuesto en el artículo 18.2 de la citada Orden, con las precisiones que, al respecto, pueda establecer la Comisión Electoral.

9. Horario.

El horario de las votaciones a miembros de la Asamblea General será de 11 a 14 horas y de 15 a 18 horas. Por motivos justificados, con la antelación mínima de cinco días y la publicidad establecida en el artículo 5 de la Orden de 7 de febrero de 2000, este horario podrá ser modificado, a petición de la Mesa, por la Comisión Electoral, respetando siempre los límites establecidos en la letra g) de la disposición adicional primera de la citada Orden.

10. Moción de censura.

1. La moción de censura contra el Presidente de la Federación Andaluza de Natación habrá de formularse por escrito, mediante solicitud al Presidente de la Comisión Electoral en la que consten las firmas y los datos necesarios para la identificación de los promotores, que serán, como mínimo, un 25% de la Asamblea General. La moción de censura deberá incluir necesariamente un candidato alternativo a Presidente.

2. En el plazo de diez días, la Comisión Electoral constituirá una Mesa, integrada por dos miembros de la Junta Directiva, designados por ésta, los dos primeros firmantes de la moción de censura y un quinto miembro, elegido por la Comisión Electoral entre federados de reconocida independencia e imparcialidad, que actuará como Presidente, siendo Secretario el más joven de los restantes.

3. Comprobada por la Mesa la admisibilidad de la moción de censura, solicitará a la Junta Directiva que se convoque Asamblea General extraordinaria, lo que hará en cinco días, para su celebración en un plazo no superior a un mes desde la constitución de la Mesa.

4. La Asamblea, sus debates y la votación serán dirigidos por la Mesa, la que resolverá, por mayoría, cuantos incidentes y reclamaciones se produzcan. Finalizada la votación, la Mesa realizará el escrutinio. Para ser aprobada, la moción de censura requiere el voto favorable de la mayoría absoluta de la Asamblea General. Si así ocurre, el candidato alternativo será elegido Presidente de la Federación.

5. Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser rechazada o prosperar la moción de censura. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de cinco días, ante la Comisión Electoral, la que las resolverá en tres días y, en su caso, proclamará, definitivamente, Presidente al candidato alternativo electo sin perjuicio de los recursos administrativos y jurisdiccionales que procedan.

Las mismas impugnaciones y recursos proceden contra la decisión de la Mesa de no tramitar la moción de censura.

6. Únicamente podrán formularse dos mociones de censura en cada mandato de la Asamblea y, entre ellas, deberá transcurrir, como mínimo, un año.

11. Cuestión de confianza.

1. El Presidente de la Federación Andaluza de Natación podrá plantear a la Asamblea General la cuestión de confianza sobre un programa o una declaración de política general de la entidad deportiva.

2. La cuestión de confianza se debatirá en sesión extraordinaria de la Asamblea General. A la convocatoria se acompañará escrito justificativo de los motivos que fundamenten la petición de confianza.

3. La sesión de la Asamblea General se iniciará con la presentación por el Presidente federativo de los términos de la confianza solicitada. Tras su exposición, podrán intervenir los miembros de la Asamblea que lo soliciten y, en turno de contestación individual o colectiva, el propio Presidente.

4. Concluido el debate o, en su defecto, tras la intervención del Presidente, tendrá lugar la votación. La confianza se entenderá otorgada por el voto favorable de la mayoría de asistentes a la Asamblea. La denegación de la confianza supone el cese inmediato del Presidente de la Federación.

5. Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser otorgada o denegada la confianza. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de cinco días, ante la Comisión Electoral, la que las resolverá en tres días.

RESOLUCION de 3 de julio de 2000, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

La Secretaría General para el Deporte, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, y al amparo de la Orden de 21 de marzo de 1997 (BOJA núm. 40, de 20 de abril), por la que se regula un procedimiento de colaboración entre la Consejería y las Entidades Locales andaluzas para la construcción de instalaciones deportivas, ha resuelto hacer pública la subvención que se cita, consecuencia del convenio suscrito con la Entidad Local subvencionada, una vez finalizada la actuación objeto del mismo, con indicación del importe y aplicación presupuestaria.

Beneficiario: Ayuntamiento de La Palma del Condado (Huelva).

Importe: 66.916.117 ptas. (402.173,96 euros).

Finalidad: Construcción de Pabellón Polideportivo.

Programa y aplicación presupuestaria: 38A, 76100.

Sevilla, 3 de julio de 2000.- El Secretario General, Marcelino Méndez-Trelles Ramos.

RESOLUCION de 4 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos correspondiente a la convocatoria de subvenciones destinadas a Entidades Privadas y Entidades Locales Andaluzas en materia de infraestructura turística para 2000.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Orden de 3 de enero de 2000, de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Infraestructura Turística (BOJA núm. 8, de 25 de enero de 2000), esta Delegación

HA RESUELTO

Primero. Aprobar la lista definitiva de solicitantes admitidos y excluidos a la citada convocatoria. En el caso de solicitantes excluidos, se expresarán las causas de exclusión, conforme se indica en los Anexos I y II de esta Resolución.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Turismo y Deporte de Almería, sita en C/ Gerona, 18.

Tercero. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su publicación de acuerdo con los arts. 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 4 de julio de 2000.- El Delegado, Teófilo Montoya Sola.

ANEXO I (ENTIDADES PRIVADAS)

Código: 01.

Descripción de las causas de exclusión: No completa los datos requeridos según modelo de solicitud, de acuerdo con el Anexo I de la Orden reguladora.

Código: 02.

Descripción de las causas de exclusión: Fecha presentación instancia fuera de plazo.

Código: 03.

Descripción de las causas de exclusión: Instancia sin firmar.

Código: 04.

Descripción de las causas de exclusión: El sujeto no está entre los contemplados en la orden como destinatarios de la subvención.

Código: 05.

Descripción de las causas de exclusión: El objeto incumple parcialmente las condiciones recogidas en la orden para ser considerado subvencionable.

Código: 06.

Descripción de las causas de exclusión: El objeto incumple totalmente las condiciones recogidas en la Orden para ser considerado subvencionable.

Código: 07.

Descripción de las causas de exclusión: Copia compulsada de DNI y NIF, en caso de solicitante persona física.

Código: 08.

Descripción de las causas de exclusión: Solicitante empresa, persona jurídica:

8.a) Copia compulsada del CIF.

8.b) Copia compulsada de escritura de constitución y estatutos de la sociedad inscritos en el Registro Mercantil, según legislación mercantil que le sea aplicable.

Código: 09.

Descripción de las causas de exclusión: Solicitante Cooperativas, Asociaciones y demás entidades:

9.a) Copia compulsada del CIF.

9.b) Copia compulsada de escritura de constitución y estatutos de la sociedad inscritos en el Registro correspondiente.

Código: 10.

Descripción de las causas de exclusión: Instituciones sin ánimo de lucro:

10.a) Copia compulsada de estatutos inscritos en el Registro correspondiente.

10.b) Certificación compulsada de inscripción en el Registro correspondiente.

Código: 11.

Descripción de las causas de exclusión: Acreditación de la representación mediante cualquier medio admitido en derecho o mediante poder bastanteado por los Letrados del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía o funcionarios que tengan encomendada esta función.

Código: 12.

Descripción de las causas de exclusión: Declaración expresa responsable sobre las ayudas que tiene solicitadas o concedidas para el mismo proyecto, debiendo especificarse, en caso afirmativo, la entidad concedente y el importe.

Código: 13.

Descripción de las causas de exclusión: Declaración expresa responsable de no estar iniciada la actividad o inversión a la fecha de la solicitud y de iniciarse en el año de la convocatoria correspondiente.

Código: 14.

Descripción de las causas de exclusión: Declaración expresa responsable de tener la consideración de PYME conforme a las normas de la Unión Europea.

Código: 15.

Descripción de las causas de exclusión: Declaración expresa responsable del compromiso de financiación del presupuesto que no se subvenciona.

Código: 16.

Descripción de las causas de exclusión: Declaración expresa responsable de no haber sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro o justificar su ingreso.

Código: 17.

Descripción de las causas de exclusión: Memoria descriptiva de la actividad o proyecto de inversión a ejecutar comprensiva de un presupuesto desglosado de la misma y plazo para su ejecución.

Código: 18.

Descripción de las causas de exclusión: Título que lo acredita como explotador o arrendatario, en el caso de que la gestión no corresponda al solicitante de la ayuda.

ANEXO II (ENTIDADES LOCALES ANDALUZAS)

Código: 01.

Descripción de las causas de exclusión: Certificación del correspondiente Acuerdo del Pleno Municipal u Organismo competente, en su caso, solicitando acogerse a los beneficios de la presente Orden.

Código: 02.

Descripción de las causas de exclusión: Memoria descriptiva de la inversión a realizar, presupuesto desglosado de la misma y plazo previsto para ejecución y desarrollo de la inversión.

Código: 03.

Descripción de las causas de exclusión: En su caso, certificación de que los terrenos, edificios o instalaciones donde se pretende realizar la inversión son de su titularidad, sin estar sometido a cargas, gravámenes o servidumbres, o documento suficiente que acredite la disponibilidad necesaria para ejecutar la actuación proyectada y/o desarrollo de la actividad.

Código: 04.

Descripción de las causas de exclusión: Certificación del Acuerdo del Pleno u Organismo competente en su caso, asumiendo el compromiso de financiación del presupuesto que no se subvencione con expresión de otras fuentes financieras que puedan concurrir y de estar iniciada la inversión o de iniciarse en el ejercicio de la publicación de la convocatoria correspondiente y no haber finalizado la ejecución del proyecto al solicitar las ayudas.

Código: 05.

Descripción de las causas de exclusión: En el supuesto del art. 3.2.b), Resolución de la Consejería de Cultura por la que se incoa el procedimiento o, en su caso, Resolución de inscripción.

Código: 06.

Descripción de las causas de exclusión: Certificado sobre concesión o solicitud de otras ayudas públicas o privadas para la misma finalidad, indicando importe y entidad concedente.

Código: 07.

Descripción de las causas de exclusión: Declaración expresa responsable de no haber recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en caso contrario, acreditación de su ingreso.

Código: 08.

Descripción de las causas de exclusión: Acreditación de la personalidad de quien realiza la solicitud.

Código: 09.

Descripción de las causas de exclusión: El objeto incumple parcialmente las condiciones exigidas en la Orden para ser considerado subvencionable.

Código: 10.

Descripción de las causas de exclusión: El objeto incumple totalmente las condiciones recogidas en la Orden para ser considerada subvencionable.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 16 de junio de 2000, por la que se concede una subvención al promotor Urb. y Promotora Cuatro Caminos, SL, para la construcción de 32 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler, en la manzana 18, P.P. 2 de Coria del Río (Sevilla), al amparo del Decreto 51/1996, de 6 de febrero.

Ilmos. Sres.:

Por don Manuel Leflet Alvarado, en representación de la entidad promotora Urb. y Promotora Cuatro Caminos, S.L., se solicita, al amparo del Decreto de la Junta de Andalucía 51/1996, de 6 de febrero, una subvención a fondo perdido con destino a hacer posible la viabilidad económica de la actuación protegible «32 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en la Manzana 18, P.P. 2 de Coria del Río (Sevilla)».

Con fecha 6 de mayo de 1998, el expediente 41.1.0023/98 correspondiente a dicha actuación protegible, obtuvo de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Sevilla, Calificación Provisional en Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 2190/1995, de 28 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad Promotora, se ha acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 77 del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, de la Junta de Andalucía, y se ha aportado la documentación a que se refiere el artículo 78 del mismo texto legal.

De conformidad con el artículo 76 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía podrá subvencionar la actuación protegible de Régimen Especial.

En virtud de lo dispuesto en el mismo artículo 76, y en el artículo 103 y siguientes de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades exigidas en la normativa aplicable,

HE RESUELTO

Primero. Se concede a la entidad promotora «Urb. y Promotora Cuatro Caminos, S.L.», una subvención equivalente al 10% del precio máximo a que se hubieran podido vender las viviendas que no superen los 70 metros cuadrados de superficie útil, incluidos garajes vinculados que sean exigidos por la normativa urbanística y que asciende a un total de veinte millones ochocientos sesenta y nueve mil doscientas ochenta y nueve pesetas (20.869.289 ptas.).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará conforme al grado de ejecución de las obras, con arreglo a los siguientes hitos y porcentajes, pudiéndose acumular dos o más libramientos en función del estado de las obras:

- 20% a la presentación del testimonio notarial de la escritura de préstamo hipotecario.
- 20% a la presentación de certificación del Director de la obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente, de la terminación de la estructura.
- 20% a la presentación de certificación del Director de la obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente, de la terminación de albañilería y cubiertas.
- 15% a la presentación de certificación del Director de la obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente, de la terminación de yesos e instalaciones.
- 25% a la presentación de certificación, emitida por el Secretario de la Delegación correspondiente, con el Vº Bº del Delegado Provincial, de haber obtenido la Calificación Definitiva.

Tercero. Para el abono del primer pago, deberá acreditarse el cumplimiento de las obligaciones fiscales (locales, autonómicas y estatales) y frente a la Seguridad Social, mediante certificaciones emitidas por los órganos competentes.

Para el abono del último hito (25%) será necesario acreditar, mediante certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora, que los importes percibidos con anterioridad se han aplicado en su totalidad a la finalidad prevista en el mencionado Decreto. A tal efecto, se hará constar en dicho certificado, relación de facturas según concepto, importe y fecha de pago, acreditativas de que las inversiones de obra realizadas igualan o superan la suma de los importes percibidos correspondientes a la subvención concedida.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos legales previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Sevilla, 16 de junio de 2000

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 7 de julio de 2000, por la que se hace pública la concesión, con carácter excepcional, de la subvención que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer pública la concesión, con carácter excepcional, de la subvención que se cita a continuación:

Beneficiario: Diputación Provincial de Jaén.

Finalidad: Atender gastos derivados de su participación en la financiación de los actos y actividades con motivo de la celebración en Jaén de la 81.ª Asamblea General del Consejo Oleícola Internacional (15 al 19 de noviembre de 1999).

Importe: Siete millones de pesetas.

Aplicación y programa presupuestario: 0.1.16.00.01.00.463000.12F.2.

Sevilla, 7 de julio de 2000

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 23 de junio de 2000, por la que se concede la autorización para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio al Centro Docente Privado María Inmaculada, de Cádiz.

Visto el expediente instruido a instancia de doña Adela Granados Arcos, como representante de la Congregación «Religiosas de María Inmaculada», titular del Centro docente privado «María Inmaculada», sito en Cádiz, calle Santa Cruz de Tenerife, núm. 1, solicitando nueva autorización para impartir las enseñanzas correspondientes a los Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio: 2 Ciclos de Técnico en Gestión Administrativa, 1 Ciclo de Técnico en Comercio, 2 Ciclos de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería y 1 Ciclo de Técnico en Farmacia, que ya tiene autorizados, por mejora y ampliación de las instalaciones del citado Centro, de conformidad con el artículo 19.b) del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros

docentes privados para impartir enseñanzas de Régimen General, y el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional en el ámbito del sistema educativo.

Resultando que, el Centro privado «María Inmaculada», de Cádiz, por Orden de 20 de mayo de 1998 (BOJA de 25 de junio), tiene autorización definitiva para un Centro de Formación Profesional Específica para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio: 2 Ciclos de Técnico en Gestión Administrativa con 60 puestos escolares, 1 Ciclo de Técnico en Comercio con 30 puestos escolares, 2 Ciclos de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería con 60 puestos escolares. Actualmente funcionan, en régimen de concierto educativo, 6 unidades de Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio.

Vistos: La Constitución española; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, evaluación y el gobierno de los Centros; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común; el Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias; el Real Decreto 777/98, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional en el ámbito del sistema educativo; el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/98, de 16 de febrero; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorización de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General; los Decretos de autorización de los Ciclos Formativos, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que en el expediente de autorización han recaído informes del Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Cádiz, como se contempla en el artículo 9, punto 4, del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Considerando que se han cumplido, en el presente expediente, todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, para impartir los Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio de Técnico en Gestión Administrativa, Técnico en Comercio, Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería y Técnico en Farmacia al Centro privado «María Inmaculada» de Cádiz y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional Específica.

Denominación específica: «María Inmaculada».

Titular: Religiosas de María Inmaculada.

Domicilio: Calle Santa Cruz de Tenerife, núm. 1.

Localidad: Cádiz.

Municipio: Cádiz.

Provincia: Cádiz.

Código: 11001041.

Enseñanzas que se autorizan:

Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio:

- Dos Ciclos de Técnico en Gestión Administrativa.

Capacidad: 60 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico en Comercio.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico en Farmacia.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Dos Ciclos de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería.

Capacidad: 40 puestos escolares (20 p.e./ciclo).

Segundo. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso académico inmediatamente siguiente al de la fecha de la publicación de la presente Orden, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio. No obstante la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo par las enseñanzas autorizadas en la presente Orden, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE de 27).

Tercero. Antes del inicio de las enseñanzas de Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

Cuarto. El Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. La presente Orden deroga la Orden dictada con fecha 20 de mayo de 1998 (BOJA de 25 de junio).

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio o, potestivamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de junio de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 23 de junio de 2000, por la que se modifican las enseñanzas autorizadas al Centro Docente Privado de Educación Secundaria Ave María-San Cristóbal, de Granada.

Visto el expediente instruido a instancia de don Andrés López Osuna, como representante del Patronato Escuelas del Ave María, titular del Centro docente privado «Ave María-San Cristóbal», sito en Granada, Carretera de Murcia, s/n, solicitando:

a) Reducción de 4 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, acogiéndose a lo establecido en el apartado c) del artículo 19 del Decreto 109/1992, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir enseñanzas de régimen general (BOJA de 20 de junio).

b) Autorización para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio de: 1 Ciclo de Técnico en Comercio, 1 Ciclo de Técnico en Equipos e Instalaciones Electrotécnicas, acogiéndose a lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de Régimen General no universitarias, y la Disposición Adicional Novena del Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo (BOJA de 8 de mayo).

c) Sustitución de un Ciclo Formativo de Técnico en Impresión en Artes Gráficas por otro Ciclo de Técnico en Preimpresión en Artes Gráficas.

En el mismo recinto escolar están autorizados, por Orden de 6 de marzo de 1997 (BOJA de 10 de abril), tres centros: Un Centro de Educación Infantil con una capacidad para 3 unidades y 75 puestos escolares, un Centro de Educación Primaria con una capacidad para 6 unidades y 150 puestos escolares y otro Centro de Educación Secundaria con una capacidad para: a) Educación Secundaria Obligatoria con 12 unidades y 348 puestos escolares y b) Bachillerato con 4 unidades y 132 puestos escolares en la Modalidad de Tecnología y 2 unidades y 66 puestos escolares en la Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales, y por Orden de 23 de julio de 1997 (BOJA de 19 de agosto) tiene autorización para impartir: a) Ciclos Formativos de Grado Medio: Un Ciclo de Técnico en Gestión Administrativa con 30 puestos escolares, un Ciclo de Técnico en Impresión en Artes Gráficas con 30 puestos escolares y un Ciclo de Técnico en Equipos Electrónicos de Consumo con 30 puestos escolares; b) Ciclos Formativos de Grado Superior: Un Ciclo de Técnico Superior en Administración y Finanzas con 30 puestos escolares, un Ciclo de Técnico Superior en Diseño y Producción Editorial con 30 puestos escolares, un Ciclo de Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas con 30 puestos escolares, un Ciclo de Técnico Superior en Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción con 30 puestos escolares, un Ciclo de Técnico Superior en Sistemas de Regulación y Control Automáticos con 30 puestos escolares y un Ciclo de Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicación e Informáticos, y 12 unidades de Formación Profesional de Segundo Grado, que irá reduciendo y extinguiendo, de acuerdo con el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/98, de 16 de febrero. Funcionan en régimen de concierto educativo en el curso 1999/2000, 6 unidades de Educación Primaria, 7 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, de las cuales 3 son provisionales por un año, 12 unidades de Formación Profesional de Segundo Grado, 4 unidades de Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio y 2 unidades de Programas de Garantía Social.

Vistos: La Constitución española; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, evaluación y el gobierno de los centros; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias; el Real Decreto 777/98, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo; el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación

del sistema educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/98, de 16 de febrero; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorización de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que en el expediente de autorización han recaído informes del Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Granada, como se contempla en el artículo 9, punto 2, del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Considerando que se han cumplido, en el presente expediente, todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 19, apartado c) del Decreto 109/1992, de 9 de junio, reducción de unidades de enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria y la impartición de los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio de: Técnico en Comercio y Técnico en Equipos e Instalaciones Electrotécnicas y sustitución del Ciclo Formativo de Técnico en Impresión en Artes por otro de Técnico en Preimpresión en Artes Gráficas al Centro Privado de Educación Secundaria «Ave María-San Cristóbal», de Granada, y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo, que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Ave María-San Cristóbal».

Titular: Patronato Escuelas del Ave María.

Domicilio: Carretera de Murcia, s/n.

Localidad: Granada.

Municipio: Granada.

Provincia: Granada.

Código: 18003788.

Enseñanzas que se autorizan:

a) Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 8 unidades y 216 puestos escolares.

b) Bachillerato.

Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales.

Capacidad: 2 unidades y 67 puestos escolares.

Modalidad: Tecnología.

Capacidad: 4 unidades y 134 puestos escolares.

c) Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio:

- Un Ciclo de Técnico en Gestión Administrativa.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico en Comercio.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico en Preimpresión en Artes Gráficas.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico en Equipos Electrónicos de Consumo.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico en Equipos e Instalaciones Electrotécnicas.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico en Fabricación a Medida e Instalación de Carpintería y Mueble.

Capacidad: 30 puestos escolares.

d) Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior:

- Un Ciclo de Técnico Superior en Administración y Finanzas.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico Superior en Diseño y Producción Editorial.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico Superior en Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico Superior en Sistemas de Regulación y Control Automáticos.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos.

Capacidad: 30 puestos escolares.

Segundo. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso académico inmediatamente siguiente al de la fecha de la publicación de la presente Orden, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, y el Centro podrá implantar las enseñanzas autorizadas en la presente Orden, previa comunicación a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Granada. No obstante, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para dichas enseñanzas, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Tercero. La Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Granada, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro antes del inicio de las enseñanzas autorizadas en la presente Orden.

Cuarto. El Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. La presente Orden modifica las Ordenes de 6 de marzo de 1997 (BOJA de 10 de abril) y de 23 de julio de 1997 (BOJA de 19 de agosto).

Sexto. La Orden dictada con fecha 9 de mayo de 2000 (BOJA de 15 de junio) queda derogada.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de junio de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 23 de junio de 2000, por la que se concede la autorización para impartir Bachillerato al Centro Privado de Educación Secundaria Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Nuestra Señora del Rosario, de Atarfe (Granada).

Visto el expediente instruido a instancia de don Joaquín Morales Ferrer, como representante de la Fundación Benéfico-Docente «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia», titular del Centro docente privado «Escuelas Profesionales Sagrada Familia-Nuestra Señora del Rosario», sito en Atarfe (Granada), Calle Carretera de Alcalá, núm. 5, solicitando autorización para impartir las enseñanzas de Bachillerato, según lo dispuesto en el Título IV, art. 19.f) del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros docentes privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que, el Centro privado «Escuelas Profesionales Sagrada Familia-Nuestra Señora del Rosario» de Atarfe (Granada), por Orden de 15 de diciembre de 1998 (BOJA del 10 de febrero), en lo que respecta al Centro de Educación Secundaria tiene autorización definitiva para 4 unidades y 120 puestos escolares en Educación Secundaria Obligatoria y 6 unidades y 240 puestos escolares de Bachillerato Unificado Polivalente. Actualmente para el curso 1999/2000 funcionan en régimen de concierto educativo 4 unidades de Educación Secundaria Obligatoria y 2 unidades de Bachillerato Unificado Polivalente.

Vistos: La Constitución española; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, evaluación y el gobierno de los Centros docentes; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común; el Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias; el Real Decreto 777/98, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional en el ámbito del sistema educativo; el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/98, de 16 de febrero; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorización de Centros docentes privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que en el expediente de autorización han recaído informes del Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Granada, como se contempla en el artículo 9, punto 4, del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Considerando que se han cumplido, en el presente expediente, todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la impartición de las enseñanzas de Bachillerato al centro de Educación Secundaria «Escuelas Profesionales Sagrada Familia-Nuestra Señora del Rosario» de Atarfe (Granada) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.
Denominación específica: «Escuelas Profesionales Sagrada Familia-Nuestra Señora del Rosario».

Titular: Fundación Benéfico-Docente «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia». Domicilio: Calle Carretera de Alcalá, núm. 5.

Localidad: Atarfe.

Municipio: Atarfe.

Provincia: Granada.

Código: 18000799.

Enseñanzas que se autorizan:

- Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 4 unidades y 120 puestos escolares.

- Bachillerato.

Modalidad: Ciencias de la Naturaleza y la Salud.

Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales.

Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

Segundo. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso académico inmediatamente siguiente al de la fecha de la publicación de la presente Orden, conforme a lo establecido en el art. 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio. No obstante, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para las enseñanzas autorizadas en la presente Orden, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOJA del 27).

Tercero. Antes del inicio de las enseñanzas autorizadas por la presente Orden, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Granada, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

Cuarto. El Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. La presente Orden modifica la Orden de 15 de diciembre de 1998 (BOJA de 10 de febrero de 1999), en lo que respecta al Centro de Educación Secundaria.

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de junio de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 26 de junio de 2000, por la que se concede autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro Privado de Educación Infantil Casa de Colores de Aguadulce-Roquetas de Mar (Almería).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Yajaira del Carmen Giménez Torres, en su calidad de titular

del centro docente privado de Educación Infantil «Casa de Colores», con domicilio en Carretera de los Parrales, s/n, de Aguadulce-Roquetas de Mar (Almería), en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho centro con 6 unidades de Educación Infantil (3 unidades de primer ciclo y 3 unidades de segundo ciclo).

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Almería.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento al Centro Docente Privado de Educación Infantil «Casa de Colores», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: Casa de Colores.

Código de Centro: 04000262.

Domicilio: Carretera de los Parrales, s/n.

Localidad: Aguadulce-Roquetas de Mar.

Municipio: Roquetas de Mar.

Provincia: Almería.

Titular: Doña Yajaira del Carmen Giménez Torres.

Composición resultante: 6 unidades de Educación Infantil (3 unidades de primer ciclo para 39 puestos escolares y 3 unidades de segundo ciclo para 45 puestos escolares).

Segundo. El personal que atiende las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establecen el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Almería la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Cien-

cia, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de dicha Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de junio de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 26 de junio de 2000, por la que se extingue la autorización, por cese de actividades docentes, al Centro docente privado de Formación Profesional Academia Góngora, de Córdoba.

Visto el expediente sobre extinción de autorización por cese de actividades docentes del Centro privado de Formación Profesional «Academia Góngora», sito en calle Jurado Aguilar, núm. 13, de Córdoba, con Código núm. 14003095, iniciado conforme a lo establecido en el artículo 26 del Decreto 109/92, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que, de acuerdo con los antecedentes obrantes en esta Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, don José Capdevilla Orozco es titular del Centro docente privado de Formación Profesional de Primer Grado «Academia Góngora», sito en calle Jurado Aguilar, núm. 13, de Córdoba con Código núm. 14003095.

Resultando que con fecha 23 de marzo de 1993, la Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Córdoba comunica que el Centro docente privado «Academia Góngora», de Córdoba, con Código núm. 14003095, dejó de matricular alumnos a partir del curso académico 1993/94.

Vistos: La Constitución española; la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del día 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre (BOE del día 4), de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del día 20), sobre autorización de Centros Docentes Privados para impartir enseñanzas de Régimen General; el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del día 26), por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias y demás normas de aplicación.

Considerando que el citado Decreto 109/1992, de 9 de junio, establece en su artículo 26, punto 1, «la extinción de la autorización por cese de actividades de un Centro docente se declarará de oficio por la Consejería de Educación y Ciencia, previa audiencia del interesado, cuando dicho Centro haya cesado de hecho en sus actividades por un período de tiempo igual o superior a dos cursos académicos».

Considerando que ya ha transcurrido el plazo establecido en el citado Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Considerando que la extinción de la autorización podrá acordarse por el titular, como se produce en este caso, y tal como previene el artículo 26.3 del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En virtud de todo lo anterior, y de conformidad con los artículos 19, 24, 27 y 28 del Decreto 109/92, de 9 de junio, esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto:

Primero. Aprobar, de acuerdo con el art. 26 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la extinción de la autorización, por cese de actividades docentes, al Centro privado que a continuación se relaciona:

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional de Primer Grado.

Denominación específica: Academia Góngora.

Titular: Don José Capdevilla Orozco.

Domicilio: Calle Jurado Aguilar, núm. 13.

Localidad: Córdoba.

Municipio: Córdoba.

Código núm.: 14003095.

Segundo. La extinción de la autorización por cese de actividades deja nula la inscripción en el Registro de Centros con Código núm. 14003095 al Centro privado «Academia Góngora», de Córdoba, siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura del mismo dar cumplimiento a los preceptos legales vigentes en materia de autorización de Centros docentes privados.

Tercero. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de junio de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 27 de junio de 2000, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro Privado de Educación Infantil Juan Nepomuceno Rojas, de Sevilla.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.^a Dolores Maciá Orts, en su calidad de representante de la Congregación «Hijas de Jesús», entidad titular del Centro Docente Privado de Educación Infantil «Juan Nepomuceno Rojas», con domicilio en C/ Padre Pedro Ayala, núm. 35, de Sevilla, en solicitud de ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento del mencionado centro en 3 unidades de Educación Infantil (2.º ciclo).

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Resultando que el centro con código 41004575, tiene autorización definitiva para 3 unidades de Educación Infantil (2.º ciclo) para 75 puestos escolares por Orden de 25 de junio de 1996.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa aparece que la titularidad del Centro la ostenta la Congregación «Hijas de Jesús».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero (BOE de 17 de febrero); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 3 unidades de Educación Infantil (2.º ciclo), para 75 puestos escolares al centro docente privado «Juan Nepomuceno Rojas», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: Juan Nepomuceno Rojas.

Código de Centro: 41004575.

Domicilio: C/ Padre Pedro Ayala, núm. 35.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Titular: Congregación «Hijas de Jesús».

Composición resultante: 6 unidades de segundo ciclo de Educación Infantil para 150 puestos escolares.

Transitoriamente, hasta finalizar el curso escolar 2001/2002 o hasta que la titularidad de este Centro solicite el cambio de enseñanza de Preescolar a Educación Infantil, de conformidad con la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 31 de enero de 1992 (BOJA de 10 de marzo), podrá funcionar impartiendo Educación Preescolar en 3 unidades para 90 puestos escolares y 3 unidades de Educación Infantil (2.º ciclo), para 75 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excm. Sra. Consejera de Educación y Cien-

cia, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de dicha Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los arts. 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de junio de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 28 de junio de 2000, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro Privado de Educación Infantil Sagrada Familia, de Granada.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Margarita Rafael Cardona, en su calidad de representante de la Congregación «Religiosas de la Pureza de María Santísima», entidad titular del Centro Docente Privado de Educación Infantil «Sagrada Familia», con domicilio en C/ Santa Bárbara núm. 14, de Granada, en solicitud de ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento del mencionado centro en 6 unidades de Educación Infantil (2.º ciclo).

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Granada.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Resultando que el centro con código 18003065, tiene autorización definitiva para 3 unidades de Educación Infantil (2.º ciclo) para 75 puestos escolares por Orden de 16 de febrero de 1996.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa aparece que la titularidad del Centro la ostenta la Congregación «Religiosas de la Pureza de María Santísima».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero (BOE de 17 de febrero); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 6 unidades de Educación Infantil (2.º ciclo) para 150 puestos escolares al Centro Docente Privado «Sagrada Familia», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.
 Denominación específica: Sagrada Familia.
 Código de Centro: 18003065.
 Domicilio: C/ Santa Bárbara, núm. 14.
 Localidad: Granada.
 Municipio: Granada.
 Provincia: Granada.

Titular: Congregación Religiosas de la Pureza de María Santísima.

Composición resultante: 9 unidades de segundo ciclo de Educación Infantil para 225 puestos escolares.

Transitoriamente, hasta finalizar el curso escolar 2001/2002 o hasta que la titularidad de este Centro solicite el cambio de enseñanza de Preescolar a Educación Infantil, de conformidad con la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 31 de enero de 1992 (BOJA de 10 de marzo), podrá funcionar impartiendo Educación Preescolar en 3 unidades para 120 puestos escolares y 6 unidades de Educación Infantil (2.º ciclo), para 150 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Granada la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de dicha Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los arts. 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de junio de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
 Consejera de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 7 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Juzgado, sexta planta, se ha interpuesto por doña Teresa Jurado Fierro y doña Isabel Páez Canales recursos contencioso-administrativos núms. 387/00, Sección 4.ª, y 386/00, Sección 4.ª, respectivamente, contra la Orden de 3.3.2000, por la que se convocan procedimientos selectivos para acceso e ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y procedimiento para adquisición

de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 7 de julio de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

CORRECCION de errores de la Orden de 10 de mayo de 2000, por la que se concede la modificación de las Enseñanzas de Bachillerato al Centro Privado de Educación Secundaria Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, de Alcalá la Real (Jaén).

Advertido error en el texto publicado de la citada Orden se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

BOJA núm. 69, de 15 de junio de 2000, página 9.084, margen derecho, línea 5, donde dice:

«Capacidad: 4 unidades y 140 puestos escolares».

Debe decir:

«Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares».

Sevilla, 27 de junio de 2000

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 8 de junio de 2000, mediante la que se resuelve tener por comunicada, sin objeciones, la modificación de los Estatutos de la Fundación para el Desarrollo Sostenible de Doñana y su Entorno-Doñana 21, y se dispone su inscripción en el Registro de Fundaciones Privadas de carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía.

Visto el expediente de inscripción de la modificación de los Estatutos de la «Fundación para el Desarrollo Sostenible de Doñana y su Entorno-Doñana 21» en el Registro de Fundaciones Privadas de carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía, se resuelve con la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los siguientes Hechos y Fundamentos de Derecho.

HECHOS

1.º La «Fundación para el Desarrollo Sostenible de Doñana y su Entorno-Doñana 21» fue constituida mediante escritura otorgada en fecha 4 de abril de 1997 ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, don Antonio Ojeda Escobar, registrada con el número 1509 de su protocolo.

2.º Mediante Orden de esta Consejería de fecha 25 de junio de 1997, la «Fundación para el Desarrollo Sostenible de Doñana y su Entorno-Doñana 21» fue reconocida, calificada e inscrita en el Registro de Fundaciones Privadas de carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía, siendo su fin principal el impulso y promoción de actuaciones públicas y privadas encaminadas al desarrollo económico sostenible de Doñana y su Entorno. No está prevista en la escritura de constitución ni en los Estatutos prohibición alguna de los fundadores para su modificación por el Patronato.

3.º Don Juan Carmona de Cózar, en su condición de Secretario de la Fundación ha elevado a público, mediante escritura otorgada ante el Notario don Antonio Ojeda Escobar del Ilustre Colegio de Sevilla, el acuerdo del Patronato de la Fundación de fecha 26 de diciembre de 1999, sobre modificación del contenido del artículo 10 de los Estatutos, que se refiere al nombramiento de los miembros del Patronato, quedando su contenido actual como sigue: «Corresponde al Presidente de la Junta de Andalucía el nombramiento del Presidente de la Fundación. Corresponde a cada Caja de Ahorros fundadora el nombramiento de un Vocal. Asimismo, corresponde a la Caja Rural de Huelva y a las Diputaciones Provinciales de Huelva y Sevilla el nombramiento de un Vocal por cada una de ellas. El resto de los Vocales serán nombrados por el Consejero de la Presidencia de la Junta de Andalucía, oídos los Consejeros que ostentan las competencias en materia de Economía y Hacienda, Trabajo e Industria, Turismo, Obras Públicas, Agricultura, Educación, Cultura y Medio Ambiente».

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º El artículo 27 de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, establece la posibilidad de modificación de los Estatutos acordada por el Patronato, debiéndose comunicar la modificación al Protectorado, que sólo podrá oponerse por razones de legalidad y mediante acuerdo motivado. Tal modificación habrá de ser formalizada en escritura pública e inscrita en el Registro de Fundaciones.

2.º Han sido cumplidas las prescripciones básicas y aquellas otras de aplicación general relativas a la modificación de los Estatutos de la Fundación recogidas en la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General.

3.º Esta Consejería es competente para resolver por razón de la materia, de conformidad con el artículo 3.1 del Decreto 259/1994, de 13 de septiembre, de Estructura Orgánica de la Consejería de Cultura.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica, previo informe emitido por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, Unidad de Asesoría Jurídica en la Consejería de Cultura, y teniendo en cuenta los antecedentes expuestos, las disposiciones citadas, sus concordantes y las normas de general aplicación, así como lo previsto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Andalucía,

HE RESUELTO

1.º Tener por comunicada, sin objeciones, la modificación de los Estatutos de la «Fundación para el Desarrollo Sostenible de Doñana y su Entorno-Doñana 21», acordada por su Patronato con fecha 26 de diciembre de 1999.

2.º Ordenar la inscripción de la mencionada modificación en el Registro de Fundaciones Privadas de carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición potestativo ante esta Consejería en el plazo de un mes o interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la nueva redacción dada a los artículos 109, 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el

artículo 46 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de junio de 2000

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ORDEN de 28 de junio de 2000, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo abreviado núm. 290/00-2, interpuesto por doña M.ª Isabel Blanco Torres ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de los de Sevilla se ha interpuesto por doña M.ª Isabel Blanco Torres recurso contencioso-administrativo abreviado núm. 290/00-2 contra la Orden de 29 de octubre de 1999, de la Consejería de Cultura por la que se acuerda su destino provisional en el puesto de trabajo Asesor Técnico (Código 408606) de la Biblioteca Pública de Sevilla, por supresión del puesto de trabajo Titulado Superior (Código 408605) del que era titular.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he resuelto:

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 290/00-2.

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Orden, comunicándoles que se ha señalado la vista para el día 25 de octubre de 2000, a las 11,15 horas.

Sevilla, 28 de junio de 2000

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ORDEN de 28 de junio de 2000, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo abreviado núm. 296/00-2, interpuesto por doña M.ª Jesús Valverde Lasanta ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 5 de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 5 de los de Sevilla se ha interpuesto por doña M.ª Jesús Valverde Lasanta recurso contencioso-administrativo abreviado núm. 296/00-2 contra la Orden de 29 de octubre de 1999, de la Consejería de Cultura, por la que se acuerda su destino provisional en el puesto de trabajo Asesor Técnico (Código 408606) de la Biblioteca Pública de Sevilla, por supresión del puesto de trabajo Titulado Superior (Código 408605), del que era titular.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he resuelto:

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 296/00-2.

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Orden, comunicándoles que se ha señalado la vista para el día 19 de diciembre de 2000 a las 10,45 horas.

Sevilla, 28 de junio de 2000

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

RESOLUCION de 19 de mayo de 2000, de la Dirección General de Bienes Culturales por la que se da publicidad a la subvención concedida.

La Dirección General de Bienes Culturales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983,

de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto hacer pública la subvención concedida en el primer trimestre de 2000, al amparo de la Orden de 24 de junio de 1997 (BOJA núm. 82, de 17.7.97).

Beneficiario: Universidad de Granada.

Actividad: Efecto de aditivos en el proceso de alteración de materiales ornamentales por cristalización de sales.

Importe: 1.500.000 ptas. (9.015,18 euros).

Ejercicio corriente 2000: 1.500.000 ptas. (9.015,18 euros).

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.04.41.8613.74100-35A-7.

Código de proyecto: 1996410055.

Sevilla, 19 de mayo de 2000.- El Director General, Julián Martínez García.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE ANDALUCIA

EDICTO. (PD. 1988/2000).

Don Manuel Boix Mulet, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Norberto del Saz Catalá, en nombre y representación de don Luis Prados Molina, doña María Elena Atienza, don José Prados Molina, este último como Administrador único de la Cía. Mercantil «José Prados, Sociedad Limitada», contra el acto administrativo dictado por el Ayuntamiento de Los Ogijares sobre Resolución de 8.3.2000 que acordó la liberación de los Polígonos «I» de la expropiación del Sector 1 y se declara la nulidad de la aprobación de modificación puntual de NN.SS. del SR-1.

Recurso número 1465/00, Sección Segunda.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento, a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA, a cuantas personas tuvieren interés en dicho proceso, para que si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma, en plazo de nueve días, con la indicación que, de no personarse en dicho plazo, se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 7 de julio de 2000.- El Secretario.

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Felisa Sánchez Romero en nombre y representación del Sindicato Provincial de la Confederación General del Trabajo contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud sobre Resolución de 12.4.00, que publica la resolución definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas de Médicos de Medicina General de Atención Primaria.

Recurso número 1332/00, Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA, a cuantas personas tuvieren interés en dicho proceso, para que si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma, en plazo de nueve días, con la indicación que de no personarse en dicho plazo se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Recurso número 1332/00, Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA, a cuantas personas tuvieren interés en dicho proceso, para que si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma, en plazo de nueve días, con la indicación que de no personarse en dicho plazo se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 4 de julio de 2000.- El Secretario.

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Enrique Alameda Ureña en nombre y representación del Real e Ilustre Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Sevilla contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud sobre Resolución de 12.4.00, que publica la resolución definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas de Médicos de Medicina General de Atención Primaria.

Recurso número 1321/00, Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA, a cuantas personas tuvieren interés en dicho proceso, para que si a su derecho conviene, puedan personarse

en legal forma, en plazo de nueve días, con la indicación que de no personarse en dicho plazo se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 4 de julio de 2000.- El Secretario.

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Enrique Alameda Ureña en nombre y representación de doña Ana María Sánchez González contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud sobre Resolución de 12.4.00, que publica la resolución definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas de Médicos de Medicina General de Atención Primaria.

Recurso número 1324/00, Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA, a cuantas personas tuvieran interés en dicho proceso, para que si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma, en plazo de nueve días, con la indicación que de no personarse en dicho plazo se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 4 de julio de 2000.- El Secretario.

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Enrique Alameda Ureña en nombre y representación de doña Elisa Isabel de la Rosa Beltrán contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud sobre Resolución de 12.4.00, que publica la resolución definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas de Médicos de Medicina General de Atención Primaria.

Recurso número 1320/00, Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA, a cuantas personas tuvieran interés en dicho proceso, para que si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma, en plazo de nueve días, con la indicación que de no personarse en dicho plazo se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 4 de julio de 2000.- El Secretario.

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace

público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Enrique Alameda Ureña, en nombre y representación de doña María Isabel Castillejo Jurado, contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud sobre Resolución de 12.4.00, que publica la resolución definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas de Médicos de Medicina General de Atención Primaria.

Recurso número 1378/00. Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA a cuantas personas tuvieran interés en dicho proceso para que, si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma, en el plazo de nueve días, con la indicación que de no personarse en dicho plazo, se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 4 de julio de 2000.- El Secretario.

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Enrique Alameda Ureña, en nombre y representación de don Sebastián Carlos García Gil, contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud sobre Resolución de 12.4.00, que publica la resolución definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas de Médicos de Medicina General de Atención Primaria.

Recurso número 1376/00. Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA a cuantas personas tuvieran interés en dicho proceso para que, si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma, en el plazo de nueve días, con la indicación que de no personarse en dicho plazo se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 4 de julio de 2000.- El Secretario.

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Alfonso Calvo Murillo, en nombre y representación de doña María Isabel Rodríguez Guzón, contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud sobre Resolución de 12.4.00, que publica la resolución definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas de Médicos de Medicina General de Atención Primaria.

Recurso número 1289/00. Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49

y 50 de la LJCA a cuantas personas tuvieran interés en dicho proceso para que, si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma, en el plazo de nueve días, con la indicación que de no personarse en dicho plazo se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 20 de junio de 2000.- El Secretario.

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña M.^a Auxiliadora González Sánchez, en nombre y representación de don Juan José Segovia García contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud sobre Resolución de 12.4.00, que publica la resolución definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas de Médicos de Medicina General de Atención Primaria.

Recurso número 1322/00, Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA, a cuantas personas tuvieran interés en dicho proceso, para que si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma, en plazo de nueve días, con la indicación que de no personarse en dicho plazo se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 4 de julio de 2000.- El Secretario.

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña María del Carmen Adame Carbonel, en nombre y representación de don Santiago Pereda Gómez contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud sobre Resolución de 12.4.00, que publica la resolución definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas de Médicos de Medicina General de Atención Primaria.

Recurso número 1335/00, Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA, a cuantas personas tuvieran interés en dicho proceso, para que si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma, en plazo de nueve días, con la indicación

que de no personarse en dicho plazo se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 4 de julio de 2000.- El Secretario.

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña María del Carmen Adame Carbonel, en nombre y representación de don Leopoldo Martínez Roldán contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud sobre Resolución de 12.4.00, que publica la resolución definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas de Médicos de Medicina General de Atención Primaria.

Recurso número 1334/00, Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA, a cuantas personas tuvieran interés en dicho proceso, para que si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma, en plazo de nueve días, con la indicación que de no personarse en dicho plazo se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 4 de julio de 2000.- El Secretario.

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña María del Carmen Adame Carbonel, en nombre y representación de don José Bueno Vázquez contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud sobre Resolución de 12.4.00, que publica la resolución definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas de Médicos de Medicina General de Atención Primaria.

Recurso número 1333/00, Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA, a cuantas personas tuvieran interés en dicho proceso, para que si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma, en plazo de nueve días, con la indicación que de no personarse en dicho plazo se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 4 de julio de 2000.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 6 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica adjudicación de contrato de Servicio que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
2. Objeto del contrato.
 - a) Objeto del contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: «Acción de difusión de un mensaje institucional con motivo de la celebración del día de Andalucía (28-F)».
 - c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 7, de 20.1.00.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 25.000.000 de ptas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 23 de febrero de 2000.
 - b) Contratista: Publicis España, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 25.000.000 de ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 6 de julio de 2000.- El Secretario General Técnico, José María Oliver Pozo.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 28 de junio de 2000, de la Dirección General de Transportes, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2010/2000).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar, por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes, la siguiente consultoría y asistencia:

1. Entidad adjudicadora.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Transportes.
 - c) Número de expediente: T-86166-ATTX-9X.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Problemática del sector del taxi rural en Andalucía.
 - b) División por lote y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: D.G. de Transportes (sedes).

d) Plazo de ejecución: 18 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 17.000.000 de ptas. (102.172,06 euros).

5. Garantías.
 - a) Provisional: Cero pesetas (0 ptas), cero euros (0 euros).
 - b) Definitiva: Seiscientos ochenta mil pesetas (680.000 ptas), cuatro mil ochenta y seis euros con ochenta y ocho céntimos (4.086,88 euros).

6. Obtención de documentos e información.

- a) Entidad: Dirección General de Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

- b) Domicilio: C/ Maese Rodrigo, 1.
- c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
- d) Teléfono: 95/505.74.00.
- e) Telefax: 95/505.74.65.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 13 horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No se exige clasificación.
 - b) Otros requisitos: Los determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: El día 21 de agosto de 2000, a las 13,00 horas.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 09.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 09.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 09.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes o en el Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Plaza de la Contratación, número 3, Sevilla, 41071.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organismo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la consecuencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición, si es recibida por el Organismo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en, ningún caso, será admitida.

Núm. de fax del Registro Auxiliar: 95/505.80.49.

- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.
- c) Localidad: Sevilla, 41071.
- d) Fecha: El día 5 de septiembre de 2000.
- e) Hora: A las once.
10. Otras informaciones.
11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
12. Fecha de envío al DOCE (en su caso):

Sevilla, 28 de junio de 2000.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

RESOLUCION de 17 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto y forma de subasta. (PD. 1987/2000).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar, por el procedimiento abierto y forma de subasta, la contratación de las siguientes obras:

A) Elementos comunes a todos los expedientes.

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Granada.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Delegación Provincial de la COPT. Servicio de Carreteras. Granada.
- b) Domicilio: Avenida de Madrid, núm. 7, 2.ª planta.
- c) Localidad y código postal: Granada, 18012.
- d) Teléfono: 958/02.81.39.
- e) Fax: 958/02.83.51.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del vigésimo sexto día (26) siguiente al de publicación de este anuncio.
8. Presentación de ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo sexto día (26) siguiente al de publicación de este anuncio.
- b) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de Granada.
2. Domicilio: Avda. de la Constitución, 18, portal 2.
3. Localidad y código postal: Granada, 180129.

9. Apertura de ofertas.
- a) Entidad: Delegación Provincial en Granada de la COPT.
- b) Domicilio: Avda. Constitución, 18, portal 2.
- c) Localidad y código postal: Granada, 18012.
- d) Fecha: El día veintiséis (26) de septiembre de 2000.
10. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios, para lo cual se realizará, en su caso, el oportuno prorrateo.

B) Elementos de cada expediente.

- Clave: 02-GR-1205-0.0-0.0-RF.
2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Refuerzo de firme en la A-323 de Guadahortuna a Iznalloz. Pp.kk. 7+000 al 19+200.

- b) División por lotes: No.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Granada.
- d) Plazo de ejecución: Seis (6) meses.
4. Presupuesto base de licitación.
- a) Importe total: 42.858.908 pesetas (257.587,22 euros).
5. Garantías.
- a) Provisional: Dispensada, según artículo 36.2 de la LCAP.
- b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.
7. Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d.
- b) Otros requisitos: Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Clave: 03-GR-1213-0.0-0.0-RN.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Renovación y refuerzo de firme en la GR-431. Pp.kk. 0+000 al 11+000 (Laroles-Mecina Alfahar).
- b) División por lotes: No.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Granada.
- d) Plazo de ejecución: Seis (6) meses.
4. Presupuesto base de licitación.
- a) Importe total: 44.972.725 pesetas (270.291,52 euros).
5. Garantías.
- a) Provisional: Dispensada, según artículo 36.2 de la LCAP.
- b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.
7. Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría d.
- b) Otros requisitos: Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Clave: 02-GR-1217-0.0-0.0-CS.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Tratamiento de taludes en la A-348, de Orgiva a Torvizcón. Pp.kk. 19+000 al 33+200.
- b) División por lotes: No.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Granada.
- d) Plazo de ejecución: Seis (6) meses.
4. Presupuesto base de licitación.
- a) Importe total: 49.892.667 pesetas (299.860,96 euros).
5. Garantías.
- a) Provisional: Dispensada, según artículo 36.2 de la LCAP.
- b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.
7. Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría d.
- b) Otros requisitos: Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Clave: 02-GR-1218-0.0-0.0-CS.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Reparación de banquetas y vallas en la A-326. Pp.kk. 37+000 al 38+000.
- b) División por lotes: No.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Granada.
- d) Plazo de ejecución: Seis (6) meses.
4. Presupuesto base de licitación.
- a) Importe total: 8.960.245 pesetas (53.852,15 euros).
5. Garantías.
- a) Provisional: Dispensada, según artículo 36.2 de la LCAP.
- b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.
7. Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 5, Categoría b.
- b) Otros requisitos: Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Clave: 02-GR-1219-0.0-0.0-CS.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Tratamiento de taludes y reparación de obras de fábrica en la A-395. Pp.kk. 5+000 al 23+000.

b) División por lotes: No.

c) Lugar de ejecución: Provincia de Granada.

d) Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 39.968.472 pesetas (240.215,35 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: Dispensada, según artículo 36.2 de la LCAP.

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría d.

b) Otros requisitos: Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Clave: 03-GR-1221-0.0-0.0-CS.

2. Objeto del contrato.

b) Descripción del objeto: Tratamiento de taludes en la GR-451 de Orgiva a Vélez-Benaudalla. Pp.kk. 0+000 al 12+000.

b) División por lotes: No.

c) Lugar de ejecución: Provincia de Granada.

d) Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 49.369.330 pesetas (296.715,64 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: Dispensada, según artículo 36.2 de la LCAP.

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d.

b) Otros requisitos: Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Clave: 01-GR-1248-0.0-0.0-RF.

2. Objeto del contrato.

c) Descripción del objeto: Refuerzo de firme en las carreteras A-330, entre Pp.kk. 53+200 al 56+000 (travesía de Puebla de Don Fadrique), y A-317, entre pp.kk. 109+000 al 120,800.

b) División por lotes: No.

c) Lugar de ejecución: Provincia de Granada.

d) Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 49.861.624 pesetas (299.674,39 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: Dispensada, según artículo 36.2 de la LCAP.

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría d.

b) Otros requisitos: Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Granada, 17 de julio de 2000.- El Delegado, Pedro Julián Lara Escribano.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 11 de julio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1991/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Adminis-

traciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico Princesa de España. Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales.

c) Número de expediente: C.P. 2000/136974 (3/HPE/2000).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de víveres (136974-HPE).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Treinta y cuatro millones trescientas catorce mil cuatrocientas noventa y cuatro pesetas (34.314.494 ptas.). Doscientos seis mil doscientos treinta y cuatro euros con veintiséis céntimos (206.234,26 euros).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Suministros.

b) Domicilio: Ctra. de Bailén-Motril, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Jaén, 23009.

d) Teléfono: 953/28.06.50.

e) Telefax: 953/28.06.78.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El décimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones: La entrega de muestras se realizará en el Almacén General de dicho Hospital.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 11 de julio de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 11 de julio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1992/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico Princesa de España. Jaén.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales.
 - c) Número de expediente: C.P. 2000/136989 (4/HPE/2000).
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de prótesis de rodilla (136989-HPE).
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
 - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veintidós millones cuatrocientas siete mil quinientas setenta y cinco pesetas (22.407.575 ptas.). Ciento treinta y cuatro mil seiscientos setenta y dos euros con veinticuatro céntimos (134.672,24 euros).
5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Suministros.
 - b) Domicilio: Ctra. de Bailén-Motril, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Jaén, 23009.
 - d) Teléfono: 953/28.06.50.
 - e) Telefax: 953/28.06.78.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: El décimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
 - f)
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará

en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones: La entrega de muestras se realizará en el Almacén General de dicho Hospital.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 11 de julio de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 12 de julio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1997/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Distrito.
 - c) Número de expediente: C.P. 2000/127810.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de bobina papel camilla, papel higiénico industrial y papel secamanos (127810-DMA).
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
 - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Once millones novecientos setenta y siete mil doscientas pesetas (11.977.200 ptas.). Setenta y un mil novecientos ochenta y cuatro euros con cuarenta y dos céntimos (71.984,42 euros).
5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b). Administración Distrito.
 - b) Domicilio: C/ Sevilla, 23, 4.ª planta.
 - c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29009.
 - d) Teléfono: 95/103.13.07.
 - e) Telefax: 95/261.44.94.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: El décimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Distrito, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 12 de julio de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 12 de julio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1998/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Distrito.

c) Número de expediente: C.P. 2000/127760.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de oxígeno medicinal (127760-DMA).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Quince millones doscientas sesenta y cuatro mil trescientas pesetas (15.264.300 ptas.). Noventa y un mil setecientos cuarenta euros con veintinueve céntimos (91.740,29 euros).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Administración Distrito.

b) Domicilio: C/ Sevilla, 23, 4.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29009.

d) Teléfono: 95/103.13.07.

e) Telefax: 95/261.44.94.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El décimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Distrito, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 12 de julio de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 14 de julio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1999/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Delegación Provincial de la Consejería de Salud de Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: C.P. 2000/130926 (1/2000).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Arrendamiento de un local en Almería (130926-DPA).

b) Condiciones del inmueble: El local deberá reunir todas las condiciones especificadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y resto de documentación obrante en el expediente. Superficie construida orientativa 1.000 m².

c) Destino del inmueble: El destino del local será albergar los archivos de la Delegación Provincial.

d) Zona de ubicación: Almería o municipios limítrofes.

e) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación: Urgente, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: El precio máximo a pagar por metro construido y mes (incluidos gastos de comunidad, IVA y demás tributos según Ley), será de 500 ptas. (3,00 euros).

5. Garantías. Provisional: Será de ciento veinte mil pesetas (120.000 ptas.). Setecientos veintiún con veintiún euros (721,21 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: C/ Marqués de Comillas, 8.

c) Localidad y código postal: Almería, 04071.

d) Teléfono: 950/01.36.00.

e) Telefax: 950/01.36.11.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y

siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El décimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso. e), f)

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en las dependencias del citado Centro, a las 10,00 horas del tercer día hábil, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 14 de julio de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 18 de julio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1989/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Elena. Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Aprovisionamiento.

c) Número de expediente: C.P. 2000/138134 (8/2000).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material de laparoscopia (138134-HIE).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veinticinco millones seiscientas setenta y seis mil ochocientas setenta y siete pesetas (25.676.877 ptas.). Ciento cincuenta y cuatro mil trescientos veintinueve euros con trece céntimos (154.321,13 euros).

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

Información:

a) Entidad: Véase punto 1.a). Unidad de Aprovisionamiento.

b) Domicilio: Ctra. Sevilla-Huelva, s/n.

c) Localidad y código postal: Huelva, 21080.

d) Teléfono: 959/23.36.00.

e) Telefax: 959/22.40.27.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

a) Entidad: Copistería de los Reyes.

b) Domicilio: Miguel Redondo, 3.

c) Localidad y código postal: Huelva, 21003.

d) Teléfono: 959/24.74.27.

e) Telefax: 959/24.74.27.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El décimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del citado Hospital, a las 13,00 horas del primer martes siguiente al décimo día natural, contado desde la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 18 de julio de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 18 de julio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1990/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Elena. Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Aprovisionamiento.

c) Número de expediente: C.P. 2000/138175 (14/2000).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material de mallas (138175-HIE).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Dieciséis millones quinientas setenta y cuatro mil seiscientos pesetas (16.574.600 ptas.). Noventa y nueve mil seiscientos quince euros con treinta y cinco céntimos (99.615,35 euros).

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

Información:

a) Entidad: Véase punto 1.a). Unidad de Aprovisionamiento.

b) Domicilio: Ctra. Sevilla-Huelva, s/n.

c) Localidad y código postal: Huelva, 21080.

d) Teléfono: 959/23.36.00.

e) Telefax: 959/22.40.27.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

a) Entidad: Copistería de los Reyes.

b) Domicilio: Miguel Redondo, 3.

c) Localidad y código postal: Huelva, 21003.

d) Teléfono: 959/24.74.27.

e) Telefax: 959/24.74.27.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del citado Hospital, a las 13.00 horas del primer martes siguiente al décimo día natural, contado desde la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 18 de julio de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 18 de julio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1993/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Hospitalaria Virgen del Rocío, Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección Económica Administrativa. Area de Suministros.

c) Número de expediente: C.P. 2000/139604 (46/2000/SC).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de papel y material electromedicina (139604-HVR).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén General.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doce millones doscientas ochenta y nueve mil quinientas cuarenta y ocho pesetas (12.289.548 ptas.). Tres mil ochocientos sesenta y un euros con sesenta y siete céntimos (73.861,67 euros).

5. Garantías. Provisional: Será del 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

Información:

a) Entidad: Véase punto 1.b). Subdirección Económica-Administrativa. Area de Suministros y Contratación (Edificio de Gestión de Recursos).

b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

d) Teléfono: 95/501.33.38.

e) Telefax: 95/501.33.40.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

a) Entidad: Copistería Anfo.

b) Domicilio: C/ Bami, 17.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

d) Teléfono: 95/423.29.41.

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Edificio de Gobierno, a las 11,00 horas del jueves de la semana siguiente de la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 18 de julio de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 18 de julio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1994/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital del Servicio Andaluz de Salud de Jerez de la Frontera, Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.

c) Número de expediente: C.P. 2000/119413 (32/2000).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de publicaciones periódicas para biblioteca (119413-HJE).

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Treinta y ocho millones veintiocho mil pesetas (38.028.000 ptas.). Doscientos veintiocho mil quinientos cincuenta y dos euros con ochenta y nueve céntimos (228.552,89 euros).

5. Garantías. Provisional: Será del 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Copistería San Benito.

b) Domicilio: Avda. Tomás García Figueras, 1, Local 20.

c) Localidad y Código Postal: Jerez de la Frontera (Cádiz), 11407.

d) Teléfono: 956/31.02.02.

e) Telefax:

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El décimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e), f)

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Reuniones del citado Centro, en la hora y fecha que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Hospital con, al menos, 72 horas de antelación.

10.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 18 de julio de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 18 de julio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1995/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital del Servicio Andaluz de Salud de Jerez de la Frontera, Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.

c) Número de expediente: C.P. 2000/135674 (33/2000).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Gestión del Servicio de Tomografía Axial Computerizada mediante concierto (135674-HJE).

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Treinta y nueve millones seiscientos mil pesetas (39.600.000 ptas.). Doscientos treinta y ocho mil euros con setenta y nueve céntimos (238.000,79 euros).

5. Garantías. Provisional: Será el 1% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Copistería San Benito.

b) Domicilio: Avda. Tomás García Figueras, 1, Local 20.

c) Localidad y Código Postal: Jerez de la Frontera (Cádiz), 11407.

d) Teléfono: 956/31.02.02.

e) Telefax:

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y

siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e), f)

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Reuniones del citado Centro, en la hora y fecha que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Hospital con, al menos, 72 horas de antelación.

10.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 18 de julio de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 18 de julio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1996/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de las Nieves. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras e Inversiones.

c) Número de expediente: 2000/135516 (01C91010013).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad (135516.NIE).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: Dos años, a partir del día siguiente a la formalización del contrato.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento ochenta millones de pesetas (180.000.000 de ptas.). Un millón ochenta y un mil ochocientos veintinueve euros con setenta y ocho céntimos (1.081.821,78 euros).

5. Garantía. Provisional: Será del 2% del presupuesto de licitación en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Compras e Inversiones.

b) Domicilio: Avda. Fuerzas Armadas, 2 (Edificio de Gobierno).

c) Localidad y código postal: Granada, 18014.

d) Teléfono: 958/24.15.18.

e) Telefax: 958/24.11.31.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo III, Subgrupo 2, Categoría C.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas, situada en la 3.ª planta del Edificio de Gobierno del citado Hospital, a las 13,00 horas del décimo día natural, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 18 de julio de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

EMPRESA PUBLICA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR

RESOLUCION de 14 de julio de 2000, por la que se convoca concurso abierto para el suministro de lencería y uniformidad. (PD. 2014/2000).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir de Andújar (Jaén).

b) Dependencia que tramita el expediente: Aprovisionamiento-Contratación.

c) Número de expediente: CP16/HAG/00.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de lencería y uniformidad.

b) División de lotes y números: Sí. (Véase la documentación del concurso).

c) Lugar de ejecución: Hospital Alto Guadalquivir de Andújar (Jaén).

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta el día 31 de diciembre de 2000.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 9.523.700 ptas., IVA incluido. (57.238,59 euros).

5. Garantías. Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Hospital Alto Guadalquivir. (Recoger Pliegos en Sellicom, C/ Ibañez Marín, 10, Andújar (Jaén), 23740. Telf y fax: 953/50.28.59.

- b) Domicilio: Avda. Blas Infante, s/n.
- c) Localidad y código postal: Andújar (Jaén), 23740.
- d) Teléfono: 953/50.81.00.
- e) Telefax: 953/50.70.14.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo de presentación de proposiciones.

8. Requisitos específicos del contratista: Según pliegos.

9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El octavo día, a partir de la publicación de este anuncio, a las 14,00 horas.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes (concurso): No se admiten.

9. Apertura de ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital Alto Guadalquivir, en la fecha y hora que se anunciará, con 72 horas de antelación, en el tablón de anuncios del centro.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Andújar, 14 de julio de 2000.- La Directora Gerente, Sagrario Almazán González.

RESOLUCION de 19 de julio de 2000, por la que se convoca concurso abierto para la adquisición e implantación de un sistema RIS y un sistema PACS para el Hospital Alto Guadalquivir. (PD. 2013/2000).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir de Andújar (Jaén).

b) Dependencia que tramita el expediente: Aprovisionamiento-Contratación.

c) Número de expediente: CP13/HAG/00.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición e implantación de un sistema RIS y un sistema PACS.

b) División de lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Hospital Alto Guadalquivir en Andújar (Jaén).

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2000.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 96.350.000 ptas., IVA incluido. (579.075,16 euros).

5. Admisión de variantes o alternativas: Se admiten según lo establecido en los pliegos.

6. Garantías. Provisional: 2% del importe límite.

7. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Hospital Alto Guadalquivir. (Recoger Pliegos en Sellicom, C/ Ibáñez Marín, 10, Andújar (Jaén), 23740. Telf y fax: 953/50.28.59).

b) Domicilio: Avda. Blas Infante, s/n.

c) Localidad y código postal: Andújar (Jaén), 23740.

d) Teléfono: 953/50.81.00.

e) Telefax: 953/50.70.14.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo de presentación de proposiciones.

8. Requisitos específicos del contratista: Según pliegos.

9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El día 18 de agosto de 2000, a las 14,00 horas.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

10. Apertura de ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital Alto Guadalquivir, en la fecha y hora que se anunciará, con 72 horas de antelación, en el tablón de anuncios del centro.

11. Otras informaciones:

12. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Andújar, 19 de julio de 2000.- La Directora Gerente, Sagrario Almazán González.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

Continuación de sumario y disposiciones del fascículo 1 de 2 de este mismo número

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

PAGINA

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se citan para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos. 12.165

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Estepona, por el que se citan para ser notificados por comparecencia en actos de tributos cedidos. 12.172

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Fuengirola, por el que se citan a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actos de gestión tributaria. 12.173

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Fuengirola, por el que se citan a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actos de gestión tributaria. 12.173

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Fuengirola, por el que se citan a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actos de gestión tributaria. 12.174

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Fuengirola, por el que se citan a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actos de gestión tributaria. 12.175

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Fuengirola, por el que se citan a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actos de gestión tributaria. 12.175

Número formado por dos fascículos

Jueves, 27 de julio de 2000

Año XXII

Número 86 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

| | | | |
|---|--------|--|--------|
| Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Fuengirola, por el que se citan a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actos de gestión tributaria. | 12.176 | Anuncio de la Delegación del Gobierno de Cádiz, sobre notificación de Propuesta de Resolución y Resolución de 1.6.00. Expte. 171/99/ET. | 12.192 |
| Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Fuengirola, por el que se citan a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en actos de gestión tributaria. | 12.176 | Anuncio de la Delegación del Gobierno de Cádiz, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación de 12.5.00. | 12.193 |
| Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Manilva, por el que se citan para ser notificados por comparecencia en actos de tributos cedidos. | 12.176 | Anuncio de la Delegación del Gobierno de Cádiz, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación de 22.3.00. | 12.193 |
| Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Mijas, por el que se citan para ser notificados por comparecencia en actos de gestión de tributos cedidos. | 12.177 | Anuncio de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos. | 12.193 |
| Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Mijas, por el que se citan para ser notificados por comparecencia en actos de gestión de tributos cedidos. | 12.177 | Anuncio de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos. | 12.194 |
| Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Mijas, por el que se citan para ser notificados por comparecencia en actos de gestión de tributos cedidos. | 12.178 | Anuncio de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos. | 12.194 |
| Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Mijas, por el que se citan para ser notificados por comparecencia en actos de gestión de tributos cedidos. | 12.179 | Anuncio de la Delegación del Gobierno de Granada, notificando la incoación de los expedientes sancionadores que se citan por infracciones a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar. | 12.194 |
| Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se citan para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos. | 12.180 | Anuncio de la Delegación del Gobierno de Granada, notificando Resolución recaída en el expediente sancionador que se cita por infracciones a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar. | 12.195 |
| Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, Oficina Liquidadora de Marchena, por el que se citan para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos. | 12.190 | Anuncio de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se notifica Resolución de los expedientes sancionadores que se citan por infracciones a la normativa sobre espectáculos taurinos. | 12.195 |
| Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, Oficina Liquidadora de Alcalá de Guadaíra, por el que se citan para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos. | 12.190 | Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor. | 12.195 |

CONSEJERIA DE GOBERNACION

| | |
|---|--------|
| Anuncio de la Delegación del Gobierno de Cádiz, sobre notificación de Resolución de 24.5.00. | 12.191 |
| Anuncio de la Delegación del Gobierno de Cádiz, sobre notificación de Resolución de 24.5.00. | 12.191 |
| Anuncio de la Delegación del Gobierno de Cádiz, sobre notificación de Cambio de Instructor. Expte. 108/99/E. | 12.192 |
| Anuncio de la Delegación del Gobierno de Cádiz, sobre notificación de Cambio de Instructor. Expte. 126/99/E. | 12.192 |
| Anuncio de la Delegación del Gobierno de Cádiz, sobre notificación de Cambio de Instructor de 1.6.00. Expte. 171/99/ET. | 12.192 |

**CONSEJERIA DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACION PUBLICA**

| | |
|---|--------|
| Edicto de 30 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita. | 12.196 |
| Edicto de 30 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita. | 12.199 |

**CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO
TECNOLOGICO**

| | |
|--|--------|
| Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, de Resoluciones sobre los expedientes sancionadores indicados, dictadas por el Director General de Industria, Energía y Minas. | 12.200 |
|--|--------|

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 16 de mayo de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, dirigida a doña Ana M.^a Rodríguez Contreras, por no ocupación de la vivienda sita en C/ Arnau, núm. 54, de Isla Cristina. 12.200

Resolución de 20 de junio de 2000, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la aprobación del expediente de información pública y aprobación definitiva del Estudio Informativo Acondicionamiento del Itinerario A-476, desde Zalamea la Real a Calañas, incluso sus variantes (Clave 2-HU-0141-0.0-0.0-EI). 12.201

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública. Expediente de expropiación forzosa. Clave 4-MA-1366. 12.201

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, sobre la notificación de la Resolución de 21 de febrero de 2000, relativa al expediente de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, que se cita. 12.202

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 21 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la Resolución que se cita. 12.203

Resolución de 21 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la Resolución que se cita. 12.204

Resolución de 28 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución relativa a expediente sancionador núm. 44/99. 12.205

Resolución de 28 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución relativa a expediente sancionador núm. 58/99. 12.205

Resolución de 29 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública Propuesta de Resolución de expediente sancionador en materia sanitaria núm. 66/2000. 12.205

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública. 12.205

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública. 12.205

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre requerimiento de documentación relacionada con la solicitud de reintegro de gastos médicos. 12.206

CONSEJERIA DE CULTURA

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica el trámite de audiencia a los interesados que se desconocen en el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, a favor del Poblado Ibérico del Cerro de la Cruz, en Almedinilla (Córdoba). 12.206

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se somete a información pública el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, a favor del Poblado Ibérico del Cerro de la Cruz, en Almedinilla (Córdoba). 12.206

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a información pública y se abre el trámite de audiencia en el expediente incoado para la inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con categoría de Monumento a favor de la Alhóndiga de Baza, en Baza (Granada), a interesados cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios o titulares de otros derechos afectados por la inscripción y por su entorno de protección. 12.206

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a información pública el expediente incoado para la declaración de bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico, a favor del Casco Histórico de Castril de la Peña. 12.207

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 26 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se promueve el acogimiento familiar preadoptivo de los menores que se citan. (Expediente núm. D-66 y 67/98). 12.207

Resolución de 27 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 12.207

Resolución de 29 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 12.207

Resolución de 29 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la Resolución recaída en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificada al interesado. 12.207

Resolución de 29 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la Resolución recaída en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificada al interesado. 12.208

Acuerdo de 22 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita. 12.209

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, notificando Resolución de expediente de reintegro que se cita. 12.209

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, notificando Resolución de expediente de reintegro que se cita. 12.209

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, notificando Resolución de expediente de reintegro que se cita. 12.209

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, notificando Resolución de expediente de reintegro que se cita. 12.209

| | |
|---|--------|
| Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, notificando Resolución de expediente de reintegro que se cita. | 12.209 |
| Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, notificando Resolución de expediente de reintegro que se cita. | 12.210 |
| Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, notificando Resolución de expediente de reintegro que se cita. | 12.210 |
| Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, notificando Resolución de expediente de reintegro que se cita. | 12.210 |
| Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, notificando Resolución de expediente de reintegro que se cita. | 12.210 |
| Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, notificando Resolución de expediente de reintegro que se cita. | 12.210 |
| Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, notificando Resolución de expediente de reintegro que se cita. | 12.211 |
| Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, notificando Resolución de expediente de reintegro que se cita. | 12.211 |
| Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, notificando Resolución de expediente de reintegro que se cita. | 12.211 |
| Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, notificando Resolución de expediente de reintegro que se cita. | 12.211 |
| Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, notificando Resolución de expediente de reintegro que se cita. | 12.211 |
| Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se procede a la notificación, advirtiendo a los afectados en el expediente de adopción que en el mismo se relaciona, la Resolución recaída en los mismos acordando decretar la caducidad del procedimiento y el archivo del expediente. | 12.212 |
| Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos. | 12.212 |

AGENCIA TRIBUTARIA

| | |
|---|--------|
| Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación en Andalucía, sobre citación comparecencia perteneciente a la Delegación de Valladolid. | 12.213 |
| Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación en Málaga, sobre edicto de notificación. | 12.214 |
| Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación en Málaga, sobre edicto de notificación. | 12.214 |
| Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación en Málaga, sobre edicto de notificación. | 12.214 |
| Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla, sobre notificación por comparecencia. | 12.214 |
| Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla, sobre notificación por comparecencia. | 12.215 |
| Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla, sobre notificación por comparecencia. | 12.215 |
| Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla, sobre notificación por comparecencia. | 12.215 |
| Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla, sobre notificación por comparecencia. | 12.215 |
| Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla, sobre notificación por comparecencia. | 12.216 |
| Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla, sobre notificación por comparecencia. | 12.216 |
| Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla, sobre notificación por comparecencia. | 12.216 |
| Anuncio de la Delegación Especial de la AEAT de Madrid, de notificaciones pendientes. | 12.217 |

AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL (CORDOBA)

| | |
|-------------------|--------|
| Anuncio de bases. | 12.217 |
|-------------------|--------|

AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA (GRANADA)

| | |
|---------------------|--------|
| Edicto sobre bases. | 12.221 |
|---------------------|--------|

AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCO DEL GUADALQUIVIR (SEVILLA)

| | |
|-------------------|--------|
| Anuncio de bases. | 12.238 |
|-------------------|--------|

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se citan para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados, detallados a continuación, para que comparezcan ante el Negociado de Notificaciones de esta Delegación Provincial, con domicilio en Granada, C/ Tablas, 11, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Y todo ello, a tenor de lo establecido en los apartados 3 a 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducidos por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

OTROS

| NIF | Nombre | R.U.E |
|----------------|--------------------------|-----------------------------------|
| 23487297L | CORDOBA MUÑOZ JUAN | NOTIFICA-EH1801-2000/286 |
| Documento: | 0301180000694 | Descripción: NOTIFICACION GENERAL |
| R.U.E. Origen: | NOTIFICA-EH1801-2000/286 | Org. Resp.: DEPENDENCIA UNICA |

| | | |
|----------------|-----------------------------------|-----------------------------------|
| 24262480X | GRANIZO VICTORIA FRANCISCO JAVIER | NOTIFICA-EH1801-2000/98 |
| Documento: | 0301180000685 | Descripción: NOTIFICACION GENERAL |
| R.U.E. Origen: | NOTIFICA-EH1801-2000/98 | Org. Resp.: DEPENDENCIA UNICA |

LIQUIDACIONES

| NIF | Nombre | R.U.E |
|----------------|-------------------------|---|
| A18048678 | INMOBILIARIA ROSALES SA | NOTIFICA-EH1801-2000/229 |
| Documento: | 0100180072505 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |
| R.U.E. Origen: | | Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL |

| | | |
|----------------|---------------|---|
| B18046219 | REMARNES SL | NOTIFICA-EH1801-2000/693 |
| Documento: | 0120180006172 | Descripción: LIQUIDACION DONACIONES GESTION |
| R.U.E. Origen: | | Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL |

| NIF | Nombre | R.U.E |
|----------------|--------------------|-------------------------------------|
| B18075754 | NAVARRO GRANADA SL | NOTIFICA-EH1801-2000/1847 |
| Documento: | 0130180081302 | Descripción: LIQ. DE TASAS MAQUINAS |
| R.U.E. Origen: | | Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL |

| | | |
|----------------|---------------|-------------------------------------|
| Documento: | 0130180081320 | Descripción: LIQ. DE TASAS MAQUINAS |
| R.U.E. Origen: | | Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL |

| | | |
|----------------|---------------|-------------------------------------|
| Documento: | 0130180083063 | Descripción: LIQ. DE TASAS MAQUINAS |
| R.U.E. Origen: | | Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL |

| | | |
|----------------|---------------|-------------------------------------|
| Documento: | 0130180084536 | Descripción: LIQ. DE TASAS MAQUINAS |
| R.U.E. Origen: | | Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL |

| | | |
|----------------|---------------|-------------------------------------|
| Documento: | 0130180084581 | Descripción: LIQ. DE TASAS MAQUINAS |
| R.U.E. Origen: | | Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL |

| | | |
|----------------|---------------|-------------------------------------|
| Documento: | 0130180081381 | Descripción: LIQ. DE TASAS MAQUINAS |
| R.U.E. Origen: | | Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL |

| | | |
|----------------|---------------|-------------------------------------|
| Documento: | 0130180083185 | Descripción: LIQ. DE TASAS MAQUINAS |
| R.U.E. Origen: | | Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL |

| NIF | Nombre | R.U.E |
|----------------|---------------|-------------------------------------|
| Documento: | 0130180083142 | Descripción: LIQ. DE TASAS MAQUINAS |
| R.U.E. Origen: | | Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL |
| Documento: | 0130180081336 | Descripción: LIQ. DE TASAS MAQUINAS |
| R.U.E. Origen: | | Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL |
| Documento: | 0130180081284 | Descripción: LIQ. DE TASAS MAQUINAS |
| R.U.E. Origen: | | Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL |
| Documento: | 0130180081275 | Descripción: LIQ. DE TASAS MAQUINAS |
| R.U.E. Origen: | | Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL |
| Documento: | 0130180081241 | Descripción: LIQ. DE TASAS MAQUINAS |
| R.U.E. Origen: | | Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL |
| Documento: | 0130180084590 | Descripción: LIQ. DE TASAS MAQUINAS |
| R.U.E. Origen: | | Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL |
| Documento: | 0130180083072 | Descripción: LIQ. DE TASAS MAQUINAS |
| R.U.E. Origen: | | Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL |
| Documento: | 0130180081363 | Descripción: LIQ. DE TASAS MAQUINAS |
| R.U.E. Origen: | | Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL |
| Documento: | 0130180081293 | Descripción: LIQ. DE TASAS MAQUINAS |
| R.U.E. Origen: | | Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL |
| Documento: | 0130180084851 | Descripción: LIQ. DE TASAS MAQUINAS |
| R.U.E. Origen: | | Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL |
| Documento: | 0130180084624 | Descripción: LIQ. DE TASAS MAQUINAS |
| R.U.E. Origen: | | Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL |
| Documento: | 0130180084554 | Descripción: LIQ. DE TASAS MAQUINAS |
| R.U.E. Origen: | | Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL |
| Documento: | 0130180083151 | Descripción: LIQ. DE TASAS MAQUINAS |
| R.U.E. Origen: | | Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL |
| Documento: | 0130180083124 | Descripción: LIQ. DE TASAS MAQUINAS |
| R.U.E. Origen: | | Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL |
| Documento: | 0130180083106 | Descripción: LIQ. DE TASAS MAQUINAS |
| R.U.E. Origen: | | Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL |
| Documento: | 0130180083081 | Descripción: LIQ. DE TASAS MAQUINAS |
| R.U.E. Origen: | | Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL |
| Documento: | 0130180083054 | Descripción: LIQ. DE TASAS MAQUINAS |
| R.U.E. Origen: | | Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL |
| Documento: | 0130180081354 | Descripción: LIQ. DE TASAS MAQUINAS |
| R.U.E. Origen: | | Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL |
| Documento: | 0130180081345 | Descripción: LIQ. DE TASAS MAQUINAS |
| R.U.E. Origen: | | Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL |
| Documento: | 0130180083194 | Descripción: LIQ. DE TASAS MAQUINAS |
| R.U.E. Origen: | | Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL |
| Documento: | 0130180083115 | Descripción: LIQ. DE TASAS MAQUINAS |
| R.U.E. Origen: | | Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL |
| Documento: | 0130180084615 | Descripción: LIQ. DE TASAS MAQUINAS |
| R.U.E. Origen: | | Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL |
| Documento: | 0130180084502 | Descripción: LIQ. DE TASAS MAQUINAS |
| R.U.E. Origen: | | Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL |
| Documento: | 0130180083090 | Descripción: LIQ. DE TASAS MAQUINAS |
| R.U.E. Origen: | | Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL |
| Documento: | 0130180081372 | Descripción: LIQ. DE TASAS MAQUINAS |
| R.U.E. Origen: | | Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL |

| <u>NIF</u> | <u>Nombre</u> | <u>R.U.E</u> |
|----------------|-------------------------------------|---|
| B18357921 | GESUELO SL | NOTIFICA-EH1801-2000/598 |
| Documento: | 0100180074405 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |
| R.U.E. Origen: | | Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL |
| B18399923 | SUPERFICIE DE ARRENDAMIENTOS SL | NOTIFICA-EH1801-2000/604 |
| Documento: | 0100180074496 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |
| R.U.E. Origen: | | Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL |
| B18404525 | LA ESTACADA DEL MAESTRO SL | NOTIFICA-EH1801-2000/224 |
| Documento: | 0100180072485 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |
| R.U.E. Origen: | | Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL |
| Documento: | 0100180072494 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |
| R.U.E. Origen: | | Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL |
| B18449864 | PROLACON SL | NOTIFICA-EH1801-2000/609 |
| Documento: | 0100180074571 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |
| R.U.E. Origen: | | Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL |
| Documento: | 0100180074580 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |
| R.U.E. Origen: | | Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL |
| B29535648 | CONSULTING IMOBILIARIO GUADAIZA SL | NOTIFICA-EH1801-2000/801 |
| Documento: | 0100180074176 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |
| R.U.E. Origen: | | Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL |
| U1818725J | FRAMIT MORENTE CONCEPCION | NOTIFICA-EH1801-2000/416 |
| Documento: | 0120180008654 | Descripción: LIQUIDACION DONACIONES GESTION |
| R.U.E. Origen: | | Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL |
| U1818727H | FRAMIT MORENTE MICAELA | NOTIFICA-EH1801-2000/417 |
| Documento: | 0120180008683 | Descripción: LIQUIDACION DONACIONES GESTION |
| R.U.E. Origen: | | Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL |
| U1818049F | GONZALEZ MARTOS JOSEFA | NOTIFICA-EH1801-2000/472 |
| Documento: | 0110180014633 | Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION |
| R.U.E. Origen: | | Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL |
| U1819261G | MUNOZ PERALES MARIA TERESA | NOTIFICA-EH1801-2000/732 |
| Documento: | 0120180008803 | Descripción: LIQUIDACION DONACIONES GESTION |
| R.U.E. Origen: | | Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL |
| U1819262E | WITTMAN KARL GERALD | NOTIFICA-EH1801-2000/733 |
| Documento: | 0120180008812 | Descripción: LIQUIDACION DONACIONES GESTION |
| R.U.E. Origen: | | Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL |
| U1819263C | MORCILLO PARDO MARIA | NOTIFICA-EH1801-2000/734 |
| Documento: | 0120180008830 | Descripción: LIQUIDACION DONACIONES GESTION |
| R.U.E. Origen: | | Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL |
| 00326772B | PARERA CHILLON DOLORES | NOTIFICA-EH1801-2000/537 |
| Documento: | 0110180014153 | Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION |
| R.U.E. Origen: | | Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL |
| 00593131F | BALLESTEROS QUIRANTES AMELIA | NOTIFICA-EH1801-2000/425 |
| Documento: | 0110180008353 | Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION |
| R.U.E. Origen: | | Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL |
| 01486907A | LOPEZ ROBERTS FERNANDEZ JOSE MIGUEL | NOTIFICA-EH1801-2000/561 |
| Documento: | 0100180090190 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |
| R.U.E. Origen: | | Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL |
| 01613161X | PARERA CHILLON JOSE MIGUEL | NOTIFICA-EH1801-2000/538 |
| Documento: | 0110180014162 | Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION |
| R.U.E. Origen: | | Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL |
| 02866792A | RODRIGUEZ GONZALO EZEQUIEL | NOTIFICA-EH1801-2000/787 |
| Documento: | 0100180069454 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |
| R.U.E. Origen: | | Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL |
| 06253620F | GUERRA HERNANDEZ EDUARDO JESUS | NOTIFICA-EH1801-2000/216 |
| Documento: | 0100180062010 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |
| R.U.E. Origen: | | Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL |

| <u>NIF</u> | <u>Nombre</u> | <u>R.U.E</u> |
|----------------|----------------------------------|---|
| 12378962P | VAZQUEZ DE PAZ CARMELO | NOTIFICA-EH1801-2000/798 |
| Documento: | 0100180074145 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |
| R.U.E. Origen: | | Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL |
| 18106370V | PERPIÑA GARCES JOSE | NOTIFICA-EH1801-2000/823 |
| Documento: | 0101180132213 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |
| R.U.E. Origen: | ITPAJD-EH1801-1999/108437 | Org. Resp.: SERV. DE GESTION DE INGR. PUBL. |
| 22425502L | MARTINEZ NAVARRO ANTONIO JUAN | NOTIFICA-EH1801-2000/760 |
| Documento: | 0120180005226 | Descripción: LIQUIDACION DONACIONES GESTION |
| R.U.E. Origen: | | Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL |
| 23222464P | BALLESTA PACHECO JUANA MARIA | NOTIFICA-EH1801-2000/761 |
| Documento: | 0120180005235 | Descripción: LIQUIDACION DONACIONES GESTION |
| R.U.E. Origen: | | Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL |
| 23339352X | VAQUERO FERNANDEZ ENCARNACION | NOTIFICA-EH1801-2000/655 |
| Documento: | 0120180005761 | Descripción: LIQUIDACION DONACIONES GESTION |
| R.U.E. Origen: | | Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL |
| 23348834Q | PEDRAZA GONZALEZ CARMEN | NOTIFICA-EH1801-2000/159 |
| Documento: | 0100180068991 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |
| R.U.E. Origen: | | Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL |
| 23349373A | MORENTE CAMPOS JOSE | NOTIFICA-EH1801-2000/230 |
| Documento: | 0100180062022 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |
| R.U.E. Origen: | | Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL |
| 23378194M | GONZALEZ MONTOYA EDUARDO | NOTIFICA-EH1801-2000/656 |
| Documento: | 0120180005773 | Descripción: LIQUIDACION DONACIONES GESTION |
| R.U.E. Origen: | | Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL |
| 23396440B | SERRANO TORRES ANDRES | NOTIFICA-EH1801-2000/769 |
| Documento: | 0120180008742 | Descripción: LIQUIDACION DONACIONES GESTION |
| R.U.E. Origen: | | Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL |
| Documento: | 0120180008751 | Descripción: LIQUIDACION DONACIONES GESTION |
| R.U.E. Origen: | | Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL |
| 2343487R | MORALES MARTOS MARIA | NOTIFICA-EH1801-2000/492 |
| Documento: | 0110180006575 | Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION |
| R.U.E. Origen: | | Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL |
| 23468722M | CASTILLO RUIZ MANUEL | NOTIFICA-EH1801-2000/824 |
| Documento: | 0101180132461 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |
| R.U.E. Origen: | ITPAJD-EH1801-1999/102324 | Org. Resp.: SERV. DE GESTION DE INGR. PUBL. |
| 23462408Y | GOMEZ GARCIA CARMEN | NOTIFICA-EH1801-2000/52 |
| Documento: | 0111180001600 | Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION |
| R.U.E. Origen: | SUCDON-EH1801-1999/2299 | Org. Resp.: SERV. DE GESTION DE INGR. PUBL. |
| 23483877A | GONZALEZ RIVILLA MIGUEL | NOTIFICA-EH1801-2000/660 |
| Documento: | 0120180005831 | Descripción: LIQUIDACION DONACIONES GESTION |
| R.U.E. Origen: | | Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL |
| 23524396K | VILLALOBOS PICARDO M ANGELES | NOTIFICA-EH1801-2000/401 |
| Documento: | 0110180004965 | Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION |
| R.U.E. Origen: | | Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL |
| 23551070J | MONTORO CARRILLO ALBORNOZ CARLOS | NOTIFICA-EH1801-2000/1041 |
| Documento: | 0110180005210 | Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION |
| R.U.E. Origen: | | Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL |
| 23557828D | SEVILLA MARTIN SANTIAGO | NOTIFICA-EH1801-2000/149 |
| Documento: | 0101180057692 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION |
| R.U.E. Origen: | ITPAJD-EH1801-1999/122134 | Org. Resp.: SERV. DE GESTION DE INGR. PUBL. |
| 23585488T | ARBOL ARANDA ENRIQUE JUAN | NOTIFICA-EH1801-2000/690 |
| Documento: | 0120180008144 | Descripción: LIQUIDACION DONACIONES GESTION |
| R.U.E. Origen: | | Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL |

| NIF | Nombre | R.U.E | NIF | Nombre | R.U.E |
|--------------------------|---|-----------------------------------|--------------------------|---|---|
| 2366994G | SANCHEZ MOLINA ANTONIO | NOTIFICA-EH1801-2000/223 | Documento: 0120180005471 | Descripción: LIQUIDACION DONACIONES GESTION | R.U.E. Origen: SECRETARIA GENERAL |
| Documento: 0100180072846 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | R.U.E. Origen: SECRETARIA GENERAL | | | |
| 23675832T | MURILLO PAREDES PEDRO | NOTIFICA-EH1801-2000/750 | 24109208X | CALVO GAZQUEZ MARIA MERCEDES | NOTIFICA-EH1801-2000/213 |
| Documento: 0120180005104 | Descripción: LIQUIDACION DONACIONES GESTION | R.U.E. Origen: SECRETARIA GENERAL | Documento: 0100180062045 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | R.U.E. Origen: SECRETARIA GENERAL |
| 23758074V | CORDOBA FERNANDEZ ANTONIO | NOTIFICA-EH1801-2000/227 | 24119783M | MORENO RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN | NOTIFICA-EH1801-2000/1065 |
| Documento: 0100180062994 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | R.U.E. Origen: SECRETARIA GENERAL | Documento: 0110180006490 | Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION | R.U.E. Origen: SECRETARIA GENERAL |
| 24044663A | ALVAREZ VILCHEZ ANTONIO | NOTIFICA-EH1801-2000/220 | 24127450J | MEDINA PEREZ MIGUEL | NOTIFICA-EH1801-2000/402 |
| Documento: 0100180062774 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | R.U.E. Origen: SECRETARIA GENERAL | Documento: 0110180008670 | Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION | R.U.E. Origen: SERV.INTERVENCION |
| 24049584W | MORENO RODRIGUEZ AMPARO ESPERANZA | NOTIFICA-EH1801-2000/539 | 24128364F | QUEROL MARTINEZ MARIA DEL CARMEN | NOTIFICA-EH1801-2000/1232 |
| Documento: 0110180015052 | Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION | R.U.E. Origen: SECRETARIA GENERAL | Documento: 0110180009785 | Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION | R.U.E. Origen: SECRETARIA GENERAL |
| Documento: 0110180015065 | Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION | R.U.E. Origen: SECRETARIA GENERAL | Documento: 0110180009612 | Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION | R.U.E. Origen: SECRETARIA GENERAL |
| 24056598R | GARCIA MANZANO MANUEL ANTONIO | NOTIFICA-EH1801-2000/226 | 24128826D | DIAZ CHAVES ENCARNACION | NOTIFICA-EH1801-2000/498 |
| Documento: 0100180062153 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | R.U.E. Origen: SECRETARIA GENERAL | Documento: 0120180003015 | Descripción: LIQUIDACION DONACIONES GESTION | R.U.E. Origen: SECRETARIA GENERAL |
| 24072481Z | MARTINEZ RODRIGUEZ ANA | NOTIFICA-EH1801-2000/107 | Documento: 0120180003006 | Descripción: LIQUIDACION DONACIONES GESTION | R.U.E. Origen: SECRETARIA GENERAL |
| Documento: 0110180006885 | Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION | R.U.E. Origen: SECRETARIA GENERAL | 24131676F | MONTOYA VENTOSO FRANCISCO | NOTIFICA-EH1801-2000/215 |
| 24073880X | PINTO ACEITUNO JESUS | NOTIFICA-EH1801-2000/534 | Documento: 0100180072643 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | R.U.E. Origen: SECRETARIA GENERAL |
| Documento: 0110180009280 | Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION | R.U.E. Origen: SECRETARIA GENERAL | 24136049X | GÓMEZ PELSMAEKER MARTIN | NOTIFICA-EH1801-2000/1092 |
| Documento: 0110180009215 | Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION | R.U.E. Origen: SECRETARIA GENERAL | Documento: 0110180007572 | Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION | R.U.E. Origen: SECRETARIA GENERAL |
| 24077338H | FERNANDEZ SANCHEZ MANUEL | NOTIFICA-EH1801-2000/596 | Documento: 0110180007556 | Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION | R.U.E. Origen: SECRETARIA GENERAL |
| Documento: 0100180074345 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | R.U.E. Origen: SECRETARIA GENERAL | 24136862H | CASTILLO HIGUERAS MIGUEL ENRIQUE | NOTIFICA-EH1801-2000/418 |
| 24087350W | SIERRA RUBIO FRANCISCO | NOTIFICA-EH1801-2000/814 | Documento: 0120180003643 | Descripción: LIQUIDACION DONACIONES GESTION | R.U.E. Origen: SECRETARIA GENERAL |
| Documento: 0100180074543 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | R.U.E. Origen: SECRETARIA GENERAL | Documento: 0120180003652 | Descripción: LIQUIDACION DONACIONES GESTION | R.U.E. Origen: SECRETARIA GENERAL |
| 24087893Q | ORDOÑEZ HERRERA CELIA | NOTIFICA-EH1801-2000/1192 | Documento: 0120180003661 | Descripción: LIQUIDACION DONACIONES GESTION | R.U.E. Origen: SECRETARIA GENERAL |
| Documento: 0110180008916 | Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION | R.U.E. Origen: SECRETARIA GENERAL | Documento: 0120180003625 | Descripción: LIQUIDACION DONACIONES GESTION | R.U.E. Origen: SECRETARIA GENERAL |
| 24093942Q | MORO PARRÉS SOLEDAD | NOTIFICA-EH1801-2000/214 | Documento: 0120180003616 | Descripción: LIQUIDACION DONACIONES GESTION | R.U.E. Origen: SECRETARIA GENERAL |
| Documento: 0100180072550 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | R.U.E. Origen: SECRETARIA GENERAL | Documento: 0120180003634 | Descripción: LIQUIDACION DONACIONES GESTION | R.U.E. Origen: SECRETARIA GENERAL |
| Documento: 0100180072541 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | R.U.E. Origen: SECRETARIA GENERAL | 24137012F | RAMOS BELLO ROSA | NOTIFICA-EH1801-2000/766 |
| Documento: 0100180072563 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | R.U.E. Origen: SECRETARIA GENERAL | Documento: 0120180005280 | Descripción: LIQUIDACION DONACIONES GESTION | R.U.E. Origen: SECRETARIA GENERAL |
| 24094868E | PIÑAR MINGORANCE SOFIA ISABEL | NOTIFICA-EH1801-2000/591 | 24144135T | BALLESTEROS CAMACHO JOSE | NOTIFICA-EH1801-2000/421 |
| Documento: 0100180074303 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | R.U.E. Origen: SECRETARIA GENERAL | Documento: 0110180006380 | Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION | R.U.E. Origen: SECRETARIA GENERAL |
| 24095749Y | MORENO RODRIGUEZ FEDERICO | NOTIFICA-EH1801-2000/1064 | 24153208B | PEREZ MOLINA CONCEPCION | NOTIFICA-EH1801-2000/524 |
| Documento: 0110180006461 | Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION | R.U.E. Origen: SECRETARIA GENERAL | Documento: 0110180005821 | Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION | R.U.E. Origen: SECRETARIA GENERAL |
| 24108928Y | RUIZ CARMONA FRANCISCO | NOTIFICA-EH1801-2000/829 | 24155674Q | RODRIGUEZ EXPOSITO ANA | NOTIFICA-EH1801-2000/144 |
| Documento: 0120180005480 | Descripción: LIQUIDACION DONACIONES GESTION | R.U.E. Origen: SECRETARIA GENERAL | Documento: 0161180000023 | Descripción: LIQ. GENERAL GESTION | R.U.E. Origen: SUCCDON-EH1801-1999/1522 |
| | | | | Org. Resp.: SERV. DE GESTION DE INGR. PUBL. | |

| NIF | Nombre | R.U.E | NIF | Nombre | R.U.E |
|--|---|---------------------------|--|---|--------------------------|
| 24185073P | BOLIVAR CEREZO FRANCISCO | NOTIFICA-EH1801-2000/543 | 24246790Y | TERRAZAS VAQUERO ELVIRA | NOTIFICA-EH1801-2000/654 |
| Documento: 0120180002741 | Descripción: LIQUIDACION DONACIONES GESTION | | Documento: 0120180005752 | Descripción: LIQUIDACION DONACIONES GESTION | |
| R.U.E. Origen: | Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL | | R.U.E. Origen: | Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL | |
| 24169737A | MARTIN OCAÑA GABRIEL | NOTIFICA-EH1801-2000/219 | 24262460X | GRANIZO VICTORIA FRANCISCO JAVIER | NOTIFICA-EH1801-2000/96 |
| Documento: 0100180063331 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | | Documento: 0101180025311 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | |
| R.U.E. Origen: | Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL | | R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/102185 | Org. Resp.: SERV.DE GESTION DE INGR. PUBL. | |
| 24172072S | VALDIVIA MOLINA JOSE ALBERTO | NOTIFICA-EH1801-2000/97 | 24265914V | RODRIGUEZ PUERTAS JOSE | NOTIFICA-EH1801-2000/155 |
| Documento: 0101180025331 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | | Documento: 0101180057874 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/102293 | Org. Resp.: SERV.DE GESTION DE INGR. PUBL. | | R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/103597 | Org. Resp.: SERV.DE GESTION DE INGR. PUBL. | |
| 24173981S | REYES HIGUERAS MARCOS | NOTIFICA-EH1801-2000/519 | 24279748M | VERDEJO MOYANO ENCARNACION | NOTIFICA-EH1801-2000/674 |
| Documento: 0100180070356 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | | Documento: 0120180005976 | Descripción: LIQUIDACION DONACIONES GESTION | |
| R.U.E. Origen: | Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL | | R.U.E. Origen: | Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL | |
| 24196911Z | REYES HIGUERAS MARIA ANGELES | NOTIFICA-EH1801-2000/517 | 24280444B | ANGULO JIMENEZ MAGDALENA | NOTIFICA-EH1801-2000/526 |
| Documento: 0100180070331 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | | Documento: 0110180006002 | Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION | |
| R.U.E. Origen: | Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL | | R.U.E. Origen: | Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL | |
| 24205708W | ARENAS LOPEZ CELIA | NOTIFICA-EH1801-2000/1213 | 24288807W | FERNANDEZ CAMPOY ANTONIO | NOTIFICA-EH1801-2000/570 |
| Documento: 0110180009166 | Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION | | Documento: 0100180069593 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | |
| R.U.E. Origen: | Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL | | R.U.E. Origen: | Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL | |
| 24209969P | HEREDIA MEDINA EUGENIO | NOTIFICA-EH1801-2000/683 | 24289048J | ESPADAFOR LLOBERA MARIA MONSERRAT | NOTIFICA-EH1801-2000/249 |
| Documento: 0120180006066 | Descripción: LIQUIDACION DONACIONES GESTION | | Documento: 0121180001484 | Descripción: LIQUIDACION DONACIONES GESTION | |
| R.U.E. Origen: | Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL | | R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1999/1572 | Org. Resp.: SERV.DE GESTION DE INGR. PUBL. | |
| 24217712T | LEGREN FELIX PALOMA ELISA | NOTIFICA-EH1801-2000/1082 | 24292497N | MALDONADO GRANIZO MARIA JOSE | NOTIFICA-EH1801-2000/558 |
| Documento: 0110180006942 | Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION | | Documento: 0100180070452 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | |
| R.U.E. Origen: | Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL | | R.U.E. Origen: | Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL | |
| 24221934J | ARENAS LOPEZ MARIANO | NOTIFICA-EH1801-2000/1214 | 24292851K | MARIN SUAREZ ANTONIO | NOTIFICA-EH1801-2000/610 |
| Documento: 0110180009172 | Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION | | Documento: 0100180090200 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | |
| R.U.E. Origen: | Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL | | R.U.E. Origen: | Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL | |
| 24234505A | MORILLA GARCIA JOSE | NOTIFICA-EH1801-2000/554 | 24295508X | LOPEZ ORTEGA PEDRO VICENTE | NOTIFICA-EH1801-2000/254 |
| Documento: 0120180008494 | Descripción: LIQUIDACION DONACIONES GESTION | | Documento: 0111180003955 | Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION | |
| R.U.E. Origen: | Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL | | R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1999/2438 | Org. Resp.: SERV.DE GESTION DE INGR. PUBL. | |
| 24234506G | MORILLA GARCIA ISABEL | NOTIFICA-EH1801-2000/547 | 24295645D | BALLESTEROS CAMACHO ALBERTO | NOTIFICA-EH1801-2000/422 |
| Documento: 0120180002842 | Descripción: LIQUIDACION DONACIONES GESTION | | Documento: 0110180008371 | Descripción: LIQ. DE SUCESIONES GESTION | |
| R.U.E. Origen: | Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL | | R.U.E. Origen: | Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL | |
| 24239378T | GARCIA NOE RUTH ANA | NOTIFICA-EH1801-2000/613 | 24296211T | SEGURA GARCIA MARIA ANGUSTIAS | NOTIFICA-EH1801-2000/751 |
| Documento: 0120180005291 | Descripción: LIQUIDACION DONACIONES GESTION | | Documento: 0120180005114 | Descripción: LIQUIDACION DONACIONES GESTION | |
| R.U.E. Origen: | Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL | | R.U.E. Origen: | Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL | |
| 24241223M | NAVEROS REJON ALVARO | NOTIFICA-EH1801-2000/579 | 24296477J | LOPEZ GUTIERREZ ANTONIO | NOTIFICA-EH1801-2000/218 |
| Documento: 0100180069691 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | | Documento: 0100180062845 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | |
| R.U.E. Origen: | Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL | | R.U.E. Origen: | Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL | |
| 24242048A | GUTIERREZ PORCEL FRANCISCO JAVIER | NOTIFICA-EH1801-2000/429 | 24296641Q | LOPEZ ESPEJO ROSA MARIA | NOTIFICA-EH1801-2000/684 |
| Documento: 0120180003792 | Descripción: LIQUIDACION DONACIONES GESTION | | Documento: 0120180006074 | Descripción: LIQUIDACION DONACIONES GESTION | |
| R.U.E. Origen: | Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL | | R.U.E. Origen: | Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL | |
| 24244423P | FERNANDEZ AMO MARIA VILLA | NOTIFICA-EH1801-2000/586 | 24296667H | SANCHEZ RUBIO RAFAEL | NOTIFICA-EH1801-2000/217 |
| Documento: 0100180069773 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | | Documento: 0100180063060 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | |
| R.U.E. Origen: | Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL | | R.U.E. Origen: | Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL | |
| 24244423P | FERNANDEZ AMO MARIA VILLA | NOTIFICA-EH1801-2000/586 | 26342150C | TISCAR GALLEGU JUAN | NOTIFICA-EH1801-2000/765 |
| Documento: 0100180074270 | Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION | | Documento: 0120180005271 | Descripción: LIQUIDACION DONACIONES GESTION | |
| R.U.E. Origen: | Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL | | R.U.E. Origen: | Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL | |

NIF **Nombre** **R.U.E**
 26449643B GARCIA NOE JOSE MARIA NOTIFICA-EH1801-2000/615
Documento: 0120180005316 **Descripción:** LIQUIDACION DONACIONES GESTION
R.U.E. Origen: **Org. Resp.:** SECRETARIA GENERAL

26459703C GARCIA NOE EDUARDO NOTIFICA-EH1801-2000/616
Documento: 0120180005325 **Descripción:** LIQUIDACION DONACIONES GESTION
R.U.E. Origen: **Org. Resp.:** SECRETARIA GENERAL

27644224H VILCHEZ LINDEZ MANUEL NOTIFICA-EH1801-2000/86
Documento: 01011800024900 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/100836 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION DE INGR. PUBL.

29079819H CARABALLO SANCHEZ FORTUN, FRANCISCO JAVI NOTIFICA-EH1801-2000/40
Documento: 0111180001505 **Descripción:** LIQ. DE SUCESIONES GESTION
R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1999/2281 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION DE INGR. PUBL.

29080911X MARTIN AGUILERA INMACULADA CONCEPCION NOTIFICA-EH1801-2000/204
Documento: 01011800096001 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-1999/115595 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION DE INGR. PUBL.

44278912W LOPEZ MEDINA DAVID NOTIFICA-EH1801-2000/544
Documento: 0120180002761 **Descripción:** LIQUIDACION DONACIONES GESTION
R.U.E. Origen: **Org. Resp.:** SECRETARIA GENERAL

45050009R ARANTAVE CASADO MANUEL NOTIFICA-EH1801-2000/1102
Documento: 0110180007715 **Descripción:** LIQ. DE SUCESIONES GESTION
R.U.E. Origen: **Org. Resp.:** SECRETARIA GENERAL

Documento: 0120180003381 **Descripción:** LIQUIDACION DONACIONES GESTION
R.U.E. Origen: **Org. Resp.:** SECRETARIA GENERAL

45056486G GRANADOS DEL RIO JUAN NOTIFICA-EH1801-2000/228
Documento: 01001800092125 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: **Org. Resp.:** SECRETARIA GENERAL

52511677D MARTINEZ RODRIGUEZ MARIA TERESA NOTIFICA-EH1801-2000/718
Documento: 0120180006425 **Descripción:** LIQUIDACION DONACIONES GESTION
R.U.E. Origen: **Org. Resp.:** SECRETARIA GENERAL

74551485K PEREZ MORENO ANTONIA NOTIFICA-EH1801-2000/1047
Documento: 0110180006075 **Descripción:** LIQ. DE SUCESIONES GESTION
R.U.E. Origen: **Org. Resp.:** SECRETARIA GENERAL

74595473X CASTELLANO MONTES TERESA NOTIFICA-EH1801-2000/222
Documento: 01001800062812 **Descripción:** LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
R.U.E. Origen: **Org. Resp.:** SECRETARIA GENERAL

74657766L SALINAS ORTIZ ENCARNACION NOTIFICA-EH1801-2000/253
Documento: 0161180000252 **Descripción:** LIQ. GENERAL GESTION
R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1999/1165 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION DE INGR. PUBL.

PETICION DATOS

NIF **Nombre** **R.U.E**
 A18429290 PROMOCIONES Y EDIFICACIONES ALHENDIN EL NOTIFICA-EH1801-2000/300
Documento: 0321180002281 **Descripción:** REQUERIMIENTO GENRAL
R.U.E. Origen: REQUER-EH1801-2000/106 **Org. Resp.:** DEPENDENCIA UNICA

B18053959 ASFALTOS GRANADA SL NOTIFICA-EH1801-2000/333
Documento: 0321180002141 **Descripción:** REQUERIMIENTO GENRAL
R.U.E. Origen: REQUER-EH1801-2000/95 **Org. Resp.:** DEPENDENCIA UNICA

B18352815 GRUPO INMOBILIARIO TALIFAS SL NOTIFICA-EH1801-2000/388
Documento: 0321180003401 **Descripción:** REQUERIMIENTO GENRAL
R.U.E. Origen: REQUER-EH1801-2000/198 **Org. Resp.:** DEPENDENCIA UNICA

B18425561 PROMOCIONES MARAGOA SL NOTIFICA-EH1801-2000/322
Documento: 0321180002981 **Descripción:** REQUERIMIENTO GENRAL
R.U.E. Origen: REQUER-EH1801-2000/196 **Org. Resp.:** DEPENDENCIA UNICA

NIF **Nombre** **R.U.E**
 B18453381 AREA OESTE SL NOTIFICA-EH1801-2000/357
Documento: 0321180003146 **Descripción:** REQUERIMIENTO GENRAL
R.U.E. Origen: REQUER-EH1801-2000/178 **Org. Resp.:** DEPENDENCIA UNICA

B29828704 CERRO DEL CHIFLE, SL NOTIFICA-EH1801-2000/320
Documento: 0321180002911 **Descripción:** REQUERIMIENTO GENRAL
R.U.E. Origen: REQUER-EH1801-2000/180 **Org. Resp.:** DEPENDENCIA UNICA

21405568H CRUZ MADROÑAL RAFAEL NOTIFICA-EH1801-2000/851
Documento: 0321180004765 **Descripción:** REQUERIMIENTO GENRAL
R.U.E. Origen: REQUER-EH1801-2000/306 **Org. Resp.:** DEPENDENCIA UNICA

23354061E CARRION DELGADO ENCARNACION NOTIFICA-EH1801-2000/348
Documento: 0321180002893 **Descripción:** REQUERIMIENTO GENRAL
R.U.E. Origen: REQUER-EH1801-2000/156 **Org. Resp.:** DEPENDENCIA UNICA

23385117M LUQUE SERRANO RICARDO NOTIFICA-EH1801-2000/352
Documento: 0321180002990 **Descripción:** REQUERIMIENTO GENRAL
R.U.E. Origen: REQUER-EH1801-2000/187 **Org. Resp.:** DEPENDENCIA UNICA

23487227L CORDOBA MUÑOZ JUAN NOTIFICA-EH1801-2000/286
Documento: 0321180002044 **Descripción:** REQUERIMIENTO GENRAL
R.U.E. Origen: REQUER-EH1801-2000/87 **Org. Resp.:** DEPENDENCIA UNICA

23530718V TORRES ARIAS JOSE NOTIFICA-EH1801-2000/966
Documento: 0321180006095 **Descripción:** REQUERIMIENTO GENRAL
R.U.E. Origen: REQUER-EH1801-2000/421 **Org. Resp.:** DEPENDENCIA UNICA

23728912L SANCHEZ DOMINGUEZ MANUELA NOTIFICA-EH1801-2000/362
Documento: 0321180003252 **Descripción:** REQUERIMIENTO GENRAL
R.U.E. Origen: REQUER-EH1801-2000/189 **Org. Resp.:** DEPENDENCIA UNICA

23993317Q GARCIA VARELA SANCHEZ TERESA NOTIFICA-EH1801-2000/273
Documento: 0321180001265 **Descripción:** REQUERIMIENTO GENRAL
R.U.E. Origen: SUCDON-EH1801-1999/3186 **Org. Resp.:** SERV.DE GESTION DE INGR. PUBL.

24051366N BOLOIX ESCOBAR M DOLORES NOTIFICA-EH1801-2000/302
Documento: 0321180002315 **Descripción:** REQUERIMIENTO GENRAL
R.U.E. Origen: REQUER-EH1801-2000/108 **Org. Resp.:** DEPENDENCIA UNICA

24055730F SEVILLA MARTIN ANTONIO NOTIFICA-EH1801-2000/942
Documento: 0321180005675 **Descripción:** REQUERIMIENTO GENRAL
R.U.E. Origen: REQUER-EH1801-2000/383 **Org. Resp.:** DEPENDENCIA UNICA

24084097W ALVAREZ DE SOTOMAYOR LEON MARIA MERCEDES NOTIFICA-EH1801-2000/857
Documento: 0321180004345 **Descripción:** REQUERIMIENTO GENRAL
R.U.E. Origen: REQUER-EH1801-2000/274 **Org. Resp.:** DEPENDENCIA UNICA

24072845X ARGENTE CASTILLO LECHUGA M JOSE NOTIFICA-EH1801-2000/361
Documento: 0321180003200 **Descripción:** REQUERIMIENTO GENRAL
R.U.E. Origen: REQUER-EH1801-2000/185 **Org. Resp.:** DEPENDENCIA UNICA

24080876Z PEREZ CANO PEDRO NOTIFICA-EH1801-2000/346
Documento: 0321180002814 **Descripción:** REQUERIMIENTO GENRAL
R.U.E. Origen: REQUER-EH1801-2000/150 **Org. Resp.:** DEPENDENCIA UNICA

24084296F SANCHEZ PEREZ JOSE NOTIFICA-EH1801-2000/295
Documento: 0321180002202 **Descripción:** REQUERIMIENTO GENRAL
R.U.E. Origen: REQUER-EH1801-2000/100 **Org. Resp.:** DEPENDENCIA UNICA

24115869D AGUILERA PEDREGOSA ANTONIA NOTIFICA-EH1801-2000/872
Documento: 0321180004530 **Descripción:** REQUERIMIENTO GENRAL
R.U.E. Origen: REQUER-EH1801-2000/292 **Org. Resp.:** DEPENDENCIA UNICA

24122402W ROJAS JIMENEZ ANDRES NOTIFICA-EH1801-2000/963
Documento: 0321180005973 **Descripción:** REQUERIMIENTO GENRAL
R.U.E. Origen: REQUER-EH1801-2000/414 **Org. Resp.:** DEPENDENCIA UNICA

24128227L GARCIA FERNANDEZ FELIX NOTIFICA-EH1801-2000/973
Documento: 0321180006271 **Descripción:** REQUERIMIENTO GENRAL
R.U.E. Origen: REQUER-EH1801-2000/433 **Org. Resp.:** DEPENDENCIA UNICA

| NIF | Nombre | R.U.E |
|---|--|---------------------------|
| 24137613X | ROMERO GALLARDO ANTONIO | NOTIFICA-EH1801-2000/460 |
| Documento: 0321180003854 | Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL | |
| R.U.E. Origen: REQUER-EH1801-2000/236 | Org. Resp.: DEPENDENCIA UNICA | |
| 24141723A | MARTIN TALLON JOSE MIGUEL | NOTIFICA-EH1801-2000/854 |
| Documento: 0321180004311 | Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL | |
| R.U.E. Origen: REQUER-EH1801-2000/271 | Org. Resp.: DEPENDENCIA UNICA | |
| 24158492M | FAJARDO LEYVA MANUEL | NOTIFICA-EH1801-2000/1000 |
| Documento: 0321180006533 | Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL | |
| R.U.E. Origen: REQUER-EH1801-2000/455 | Org. Resp.: DEPENDENCIA UNICA | |
| 24204470Y | MOLINO GARRIDO ANTONIO | NOTIFICA-EH1801-2000/922 |
| Documento: 0321180005440 | Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL | |
| R.U.E. Origen: REQUER-EH1801-2000/363 | Org. Resp.: DEPENDENCIA UNICA | |
| 24207402V | GUINDO GUINDO FRANCISCO JAVIER | NOTIFICA-EH1801-2000/920 |
| Documento: 0321180005413 | Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL | |
| R.U.E. Origen: REQUER-EH1801-2000/359 | Org. Resp.: DEPENDENCIA UNICA | |
| 24244670W | MEGIAS ESPIGARES CARMEN | NOTIFICA-EH1801-2000/202 |
| Documento: 0321180001204 | Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL | |
| R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1801-999/124553 | Org. Resp.: SERV.DE GESTION DE INGR. PUBL. | |
| 26193275R | GARCIA BUSTOS MIGUEL | NOTIFICA-EH1801-2000/318 |
| Documento: 0321180002710 | Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL | |
| R.U.E. Origen: REQUER-EH1801-2000/139 | Org. Resp.: DEPENDENCIA UNICA | |
| 29080353G | ROSALES MALDONADO JOSE MIGUEL | NOTIFICA-EH1801-2000/457 |
| Documento: 0321180003751 | Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL | |
| R.U.E. Origen: REQUER-EH1801-2000/227 | Org. Resp.: DEPENDENCIA UNICA | |
| 36408755P | ALMAGRO FUENTES ENRIQUE | NOTIFICA-EH1801-2000/377 |
| Documento: 0321180003094 | Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL | |
| R.U.E. Origen: REQUER-EH1801-2000/175 | Org. Resp.: DEPENDENCIA UNICA | |
| 45000548J | PEREZ ORTIZ MANUEL | NOTIFICA-EH1801-2000/945 |
| Documento: 0321180005702 | Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL | |
| R.U.E. Origen: REQUER-EH1801-2000/389 | Org. Resp.: DEPENDENCIA UNICA | |
| 52523206S | RUIZ NAVARRO MARIA LUISA | NOTIFICA-EH1801-2000/364 |
| Documento: 0321180003234 | Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL | |
| R.U.E. Origen: REQUER-EH1801-2000/188 | Org. Resp.: DEPENDENCIA UNICA | |
| 52526614L | CASADO VERGARA MANUEL | NOTIFICA-EH1801-2000/395 |
| Documento: 0321180001746 | Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL | |
| R.U.E. Origen: REQUER-EH1801-2000/65 | Org. Resp.: DEPENDENCIA UNICA | |
| 74670496F | ALARCON GONZALEZ CONCEPCION | NOTIFICA-EH1801-2000/246 |
| Documento: 0321180001685 | Descripción: REQUERIMIENTO GENRAL | |
| R.U.E. Origen: REQUER-EH1801-2000/59 | Org. Resp.: DEPENDENCIA UNICA | |

Granada, 26 de junio de 2000.- El Delegado, Pedro Alvarez López.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Estepona, por el que se citan para ser notificados por comparecencia en actos de tributos cedidos.

Por esta Oficina Liquidadora de Estepona se ha intentado por dos veces la notificación de actos de gestión de tributos cedidos por el Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin que haya sido posible su realización por causas ajenas a la voluntad de esta Administración Tributaria.

En aplicación de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 105, y en el apartado 5 del artículo 124 de la Ley General Tributaria 230/1963, de 28 de diciembre, en la redacción

introducida por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOE núm. 313, de 31 de diciembre de 1997), se citan, por medio de este anuncio, a los interesados que se relacionan o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en esta misma Oficina Liquidadora, sita en C/ Real, 99, Edf. Don Vicente, 2.ª planta, Estepona (Málaga), en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA del presente anuncio.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento del plazo señalado para comparecer.

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES

Expte.: 643/89.
Carlos Marín Alcaraz.
Liq.: 781/99 T.P.
Importe: 78.341.
V. declarado: 562.500.
V. comprobado: 1.868.175.

Expte.: 1083/90.
Herman. R. Martín Pastor.
Liq.: 255/99 L.T.
Importe: 379.568.
V. declarado: 11.500.000.
V. comprobado: 16.149.468.

Expte.: 1083/90.
M.ª Carmen Hernández Rodríguez.
Liq.: 256/99 L.T.
Importe: 379.568.
V. declarado: 11.500.000.
V. comprobado: 16.149.468.

Expte.: 1388/90.
David González Alvarez.
Liq.: 257/99 L.T.
Importe: 286.000.
V. declarado: 5.000.000.
V. comprobado: 8.581.000.

Expte.: 1388/90.
M.ª S. Granados Carretero.
Liq.: 258/99 L.T.
Importe: 286.000.
V. declarado: 5.000.000.
V. comprobado: 8.581.000.

Expte.: 154/91.
Antonio Astudillo García.
Liq.: 259/99 L.T.
Importe: 267.998.

Expte.: 154/91.
Eva M.ª Astudillo.
Liq.: 260/99 L.T.
Importe: 267.998.
V. declarado: 4.000.000.
V. comprobado: 7.369.200.

Málaga, 5 de julio de 2000.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.